



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

TEMA:

**Derecho a la identidad: inscripción tardía, incidencia en el derecho a la tutela
judicial efectiva**

AUTORA:

Ab. Montalvo Solano María De Las Mercedes

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER EN
DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

TUTOR:

Dra. Nuria Pérez De Wright, Phd.

Guayaquil, Ecuador

21 de enero de 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el siguiente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por la profesional del derecho, **Abogada María de las Mercedes Montalvo Solano**, como requerimiento para la obtención del título de **MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**.

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir de Wright
TUTOR(A) DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

f. _____

Dr. Johnny De La Pared Darquea
REVISOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

f. _____

Dr. Miguel Hernández Terán
DIRECTOR DE LA MAESTRÍA

Guayaquil, a los 21 días del mes de enero del año 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab. Montalvo Solano, María de las Mercedes

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación: **Derecho a la identidad: inscripción tardía, incidencia en el derecho a la tutela judicial efectiva**, previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho mención Derecho Procesal**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 21 días del mes de enero del año 2025

LA AUTORA

f. _____

Ab. María de las Mercedes Montalvo Solano



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Montalvo Solano, María de las Mercedes

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del trabajo de Titulación: **Derecho a la identidad: inscripción tardía, incidencia en el derecho a la tutela judicial efectiva**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 21 días del mes de enero del año 2025

LA AUTORA

f. _____

Ab. María de las Mercedes Montalvo Solano



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL
REPORTE DE COMPILATIO

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Correos: Mercedes Montalvo Sol X detailed-report_es_tesis-derecho-a- X

file:///C:/Users/maria.montalvo/Downloads/detailed-report_es_tesis-derecho-a-la-identidad_maria-de-las-mercedes-monta

1 de 22 110%

INFORME DE ANÁLISIS
magister

Tesis Derecho a la identidad_María de las Mercedes Montalvo_UCSG 09-07-2024

4% Textos sospechosos

4% Similitudes

- 0% similitudes entre comillas
- 1% entre las fuentes mencionadas
- < 1% Idiomas no reconocidos (ignorado)
- 1% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: Tesis Derecho a la identidad_María de las Mercedes Montalvo_UCSG 09-07-2024.docx

ID del documento: 5d12e36403a9777ca6bd6c3854c747deed48a2a2

Tamaño del documento original: 197,85 kB

Depositante: Miguel Antonio Hernández Terán

Fecha de depósito: 23/7/2024

Tipo de carga: Interface

fecha de fin de análisis: 23/7/2024

Número de palabras: 20.018

Número de caracteres: 134.563

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.ucsg.edu.ec http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1/6372/1/T-UCSG-FRG-JUR-DER-MD-376.pdf 26 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (348 palabras)

Buscar 18°C Mayorm. nubla... 15:36 1/8/2024

DEDICATORIA

Para aquellos que caminan con la experiencia como su más preciado tesoro, y para quienes la perseverancia es una virtud inquebrantable.

A todos los adultos mayores de Ecuador, cuyas historias de vida inspiran este trabajo, dedicado a resaltar la importancia de la inscripción tardía en los programas sociales. Su sabiduría y fuerza son la luz que guía nuestro camino hacia un futuro más inclusivo y equitativo.

Con profundo respeto y gratitud

María de las Mercedes Montalvo Solano

AGRADECIMIENTO

En el culmen de este camino académico, deseo extender mi más sincero agradecimiento a aquellos que han sido faros de luz y sostén en este viaje.

En primer lugar a Dios por guiar cada paso, brindarme fortaleza en los momentos más desafiantes. A mis padres, Gladys Solano Gómez y Juan Ismael Montalvo Guerra (+), cuyo amor y sacrificio han sido mi inspiración constante. A mi compañero de vida Roy Paz Cueva, mis hijos Xiamy Ximena (+), Riux Didier y Xiamy Danaé Paz Montalvo, quienes han sido mi mayor motivación y apoyo incondicional.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento al Dr. Aquiles Rigail Santistevan, al Dr. César Córdova Valverde y a la Ing. Mónica Núñez Burbano, por su invaluable ayuda y orientación a lo largo de este proceso.

Mi profunda gratitud también se extiende a mi tutora Dra. Nuria Pérez y Puig-Mir y maestros, cuya sabiduría y guía han sido fundamentales en el desarrollo de este trabajo. Finalmente, agradezco a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil por brindarme la oportunidad de desarrollar mis conocimientos académicos en sus aulas.

Con humildad y gratitud.

María de las Mercedes Montalvo Solano

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	1
Capítulo I.....	3
1. El Problema.....	3
1.1. Planteamiento del Problema	3
1.2. Formulación del Problema.....	5
1.3. Sistematización del Problema.....	5
1.4. Objetivos de la Investigación.....	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos	5
1.5. Justificación	6
1.5.1. Relevancia académica:	7
1.5.2. Relevancia social:.....	7
1.5.3. Relevancia política:	8
1.5.4. Contribución a los derechos humanos:.....	9
1.6. Premisas de la Investigación.....	10
1.6.1. Premisa General	10
1.6.2. Premisas Secundarias	10
1.7. Delimitación del Problema	10
1.8. Métodos Teóricos	11

1.9. Sistema de Variables	11
1.9.1. Variable Independiente.....	11
1.9.2. Variable Dependiente	12
1.10. Operacionalización de las Variables	13
Capítulo II	15
2. Marco Teórico	15
2.1. Antecedentes.....	15
2.1.1. Antecedentes históricos.....	15
2.1.2. Antecedente Nacional.....	16
2.2. Marco Conceptual.....	18
2.3. Marco Legal.....	20
2.3.1. Marco Legal Nacional	20
2.3.2. Marco Legal internacional Derecho Comparado.	26
2.4. Inscripción Tardía un Acceso a la Justicia y Barreras Legales	31
Capítulo III	33
3. Marco Metodológico	33
3.1. Enfoque Metodológico	33
3.2. Diseño de Investigación.....	34
3.3. Periodo y Lugar en Donde se Desarrolló la Investigación	35
3.4. Población Objetivo y Muestra	36

3.5. Diagnóstico o Estudio de Campo	37
3.6. Análisis de los Resultados	38
Capítulo IV	44
4. Propuesta	44
4.1. Descripción de la propuesta.....	44
4.2. Objetivo General.....	45
4.3. Objetivos Específicos	45
4.4. Desarrollo de la propuesta	46
4.5. Alcance de la Propuesta.....	47
5. Conclusiones	49
6. Recomendaciones.....	51
7. Bibliografía.....	54
8. Anexos.....	58

INDICE DE TABLAS

Tabla 1- Operacionalización de las Variables.....	26
---	----

Resumen

Los adultos mayores constituyen uno de los grupos vulnerables que el Estado ecuatoriano ha reconocido como de atención prioritaria en el artículo 35 de la Constitución de la República. Esto implica que tanto en el ámbito público como en el privado se debe proporcionar una protección especial para evitar el aumento de su vulnerabilidad. El objetivo principal de la investigación fue determinar si las disposiciones de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles de Ecuador ofrecen un procedimiento eficaz, imparcial y rápido para este grupo demográfico. Es por este motivo que se utilizó una metodología exhaustiva entre las cuales contiene entrevistas con personas versadas en derechos humanos y legales, un estudio delicado de la normativa ecuatoriana y comparaciones con leyes de otros países. Las respuestas que he obtenido de los expertos en la materia de DDHH han exteriorizado diferentes dificultades que afrontan los adultos mayores para hacer prevalecer su derecho a la identidad como le corresponde y así acceder a una justicia en igualdad, pues el desconocimiento sobre los trámites que deben realizarse, la falta de recursos legales y monetarios, y la complicación de los procesos legales. En respuesta, se sugirieron varias recomendaciones para simplificar y agilizar el proceso de inscripción tardía de nacimientos para adultos mayores, incluyendo la creación de un procedimiento administrativo especializado, atención prioritaria a este grupo, asesoría legal gratuita y la implementación de brigadas móviles en áreas rurales.

Palabras Claves: Adulto Mayor, Vulnerable, Inscripción Tardía, Derecho Humano, Tutela Judicial Efectiva.

Abstract

Older adults are one of the vulnerable groups that the Ecuadorian State has recognized as a priority for attention in Article 35 of the Constitution of the Republic. This means that both in the public and private sectors, special protection must be provided to prevent an increase in their vulnerability. The main objective of the research was to determine whether the provisions of the Organic Law on Identity and Civil Data Management of Ecuador offer an effective, impartial, and expedited procedure for this demographic group. To achieve this, a comprehensive methodology was employed, including in-depth interviews with human rights and legal experts, a detailed analysis of Ecuadorian legislation, and comparisons with regulations from other countries in the region. The results revealed several obstacles faced by elderly adults in exercising their right to identity and accessing justice, such as a lack of knowledge about procedures, a scarcity of legal and economic resources, and the complexity of judicial processes. In response, several recommendations were proposed to simplify and expedite the late birth registration process for elderly adults, including the creation of a specialized administrative procedure, priority attention for this group, free legal advice, and the implementation of mobile brigades in rural areas.

Keywords: Older Adult, Vulnerable, Late Registration, Human Right, Effective Judicial Protection.

Introducción

El propósito central de esta investigación es examinar las normativas vigentes en Ecuador para proteger el derecho a la identidad de sus ciudadanos desde el nacimiento. Se enfocará en las garantías procedimentales que estas leyes brindan a los adultos mayores en casos de inscripción tardía, evaluando la efectividad y la imparcialidad del principio de tutela judicial efectiva en la mitigación de este problema. Para profundizar en el estudio normativo, se analizarán los códigos relevantes en el territorio ecuatoriano relacionados con el derecho a la identidad. Se pondrá especial énfasis en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, en el Código Civil, en la Constitución de la República del Ecuador y en la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

El primer capítulo iniciará planteando el problema y estableciendo un enfoque de estudio. Se vinculará la tutela judicial efectiva con la problemática de la inscripción tardía en adultos mayores, se explicarán los objetivos de la investigación y se definirán las variables implicadas. En el segundo capítulo, se abordará el marco teórico, estudiando el problema de la inscripción tardía desde diversas perspectivas doctrinales y analizando sus causas y consecuencias históricas. Se comenzará con un examen general de la identidad, sus implicaciones según la doctrina y los derechos humanos, y se evaluará la incidencia del principio de tutela judicial efectiva y la responsabilidad del Estado en garantizar los derechos de los grupos más vulnerables.

El análisis legal se realizará en el mismo capítulo, examinando las normativas relacionadas con el derecho a la identidad humana y estudiando las leyes pertinentes a la gestión de datos y la protección de los adultos mayores. En el tercer capítulo, se justificará la elección de una metodología cualitativa como la más adecuada para esta investigación. Se detallarán los instrumentos utilizados para la recolección de datos y la población objetivo del estudio.

Posteriormente, se analizarán los resultados obtenidos para llegar a una conclusión general sobre la magnitud del problema.

El cuarto capítulo presentará una propuesta de solución para mejorar el proceso de inscripción desde el nacimiento y para asegurar la rapidez y eficacia en el principio de tutela judicial efectiva en casos de inscripciones tardías en adultos mayores. Finalmente, en el quinto capítulo, se expondrán las conclusiones de la investigación y las recomendaciones para que la inscripción tardía en adultos mayores sea un proceso más ágil y sencillo, contribuyendo a solucionar un derecho históricamente vulnerado en este grupo.

Capítulo I

1. El Problema

1.1. Planteamiento del Problema

Ecuador, como nación plurinacional y multicultural, ha enfrentado históricamente un desafío singular en la integración de todas sus comunidades con las estructuras estatales (Ruiz, 2007). En áreas menos centralizadas, la relevancia de las instituciones estatales, incluyendo los registros civiles, ha sido frecuentemente minimizada o ignorada (Sarabia, 2020). Esta realidad, sumada a una falta de concienciación sobre los derechos humanos, ha resultado en la no inscripción de numerosos nacimientos en los registros civiles. Esta práctica se ha perpetuado generacionalmente, creando un ciclo de individuos sin registro oficial de nacimiento, invisibilizados legalmente en la sociedad.

La ausencia de identidad oficial implica la privación de derechos humanos fundamentales, como el derecho a un nombre y a una nacionalidad (Botero, 2008). La magnitud de este problema se extiende más allá de la mera falta de identidad; conlleva la vulneración de otros derechos esenciales (Delgado, 2016). Por ejemplo, adultos mayores sin identidad enfrentan obstáculos para acceder a servicios de salud pública y gratuita, debido a la imposibilidad de comprobar su existencia legal; esta situación se agrava al considerar derechos adicionales como el sufragio, la obtención de documentos de discapacidad, la posibilidad de registrar familiares, acceder a vivienda propia, o ejercer derechos de herencia (Hernandez, 2022).

De acuerdo con la información recabada en 2017 por la iniciativa Identificación para el Desarrollo (IDpD) del Banco Mundial, se estima que en todo el mundo hay aproximadamente 1.100 millones de personas que no están registradas oficialmente, existiendo en una especie de “limbo” como seres “ficticios” (Desai, 2017). En este contexto global, Ecuador se destaca por su

elevada tasa de no inscripción en comparación con sus países vecinos. Ocupando el puesto 140 de 187 países analizados, el 2,5% de su población no está registrada, una cifra que supera las tasas de países como Perú y Colombia (Monroy, 2018). Este panorama en Ecuador no solo destaca un problema significativo a nivel local, sino que también resalta un desafío mayor en términos de políticas públicas y el cumplimiento de derechos humanos en el ámbito internacional.

Ante esta realidad, el Estado ecuatoriano se enfrenta a la tarea urgente de implementar mecanismos efectivos para garantizar la inscripción de estos adultos mayores, sacándolos de un estado de vulnerabilidad y no reconocimiento. Sin embargo, se observa una brecha significativa entre la necesidad de acción y la práctica actual; la legislación ecuatoriana, al apelar al principio de tutela judicial efectiva, presupone que el individuo afectado debe iniciar el proceso para reivindicar su derecho. Esta suposición se torna problemática cuando los afectados, en su mayoría adultos mayores, no ejercen su derecho debido a diversas barreras, como la falta de conocimiento, la debilidad física o mental, o la desesperanza frente a un proceso burocrático intimidante y complejo. La figura de la “inscripción tardía”, aunque existente, permanece inaccesible para muchos debido a estas barreras.

Por consiguiente, se plantea la necesidad imperativa de que el Estado adopte un rol más proactivo, iniciando de oficio los procesos de inscripción tardía. No es suficiente que el Estado se limite a ofrecer un marco legal pasivo, esperando que los afectados tomen la iniciativa, cuando el núcleo del problema es la incapacidad de estos individuos para actuar por sí mismos. Esta inacción prolonga la situación de desamparo y vulnerabilidad en la que se encuentran muchos adultos mayores en Ecuador, privándolos de su derecho básico a la identidad y, por extensión, a una vida digna y plena dentro de su comunidad y su país.

1.2. Formulación del Problema

¿Es correcta la instancia de parte del principio de tutela judicial efectiva en la inscripción tardía de los adultos mayores?

1.3. Sistematización del Problema

- ¿Son los adultos mayores los responsables de garantizar su derecho a la identidad o es responsabilidad del estado ecuatoriano?
- ¿Qué conlleva doctrinariamente el principio de tutela judicial efectiva?
- ¿Qué causa los altos niveles de inscripciones tardías de adultos mayores en el Ecuador?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Analizar si las normas previstas en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles para la inscripción tardía, garantizan un procedimiento de acceso a la justicia efectiva, imparcial y expedita para adultos mayores.

1.4.2. Objetivos Específicos

1. Fundamentar los presupuestos doctrinales del derecho a la identidad como garantía constitucional fundamental.
2. Comparar la legislación de Ecuador, Perú, Guatemala y Perú con respecto al derecho de identidad.
3. Analizar el contenido normativo de la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.
4. Proponer un procedimiento normado más efectivo, imparcial y expedito para que los adultos mayores accedan al derecho a la identidad tal como lo establece la

Constitución de la República del Ecuador.

1.5. Justificación

El problema de la inscripción tardía en Ecuador va más allá de la simple violación del derecho a la identidad de los adultos mayores, afectando una serie de derechos interrelacionados. Pues lamentablemente este contexto no solo afecta a las personas claramente comprometidas, sino que también repercute en el compromiso y la eficacia del Estado ecuatoriano. La presencia de personas sin identidad pública supone algunos retos a nivel nacional, pues si los individuos no tienen una identidad como tal están imposibilitados de participar vivamente en la existencia pública y política, y el problema del Estado para compilar datos exactos e infalibles en diferentes sectores (OEA, 2020).

Por eso es que la falta de registros exactos tiene un impacto trascendental en los procesos democráticos, tales como lo son los sufragios, ya que la falta de información exacta sobre la población puede encubrir la representatividad y la toma de decisiones. En el sector de la salud, se dificulta la sistematización de datos concluyentes, como las tasas de mortalidad, debido a la invisibilidad de algunas fracciones de la urbe. Al mismo tiempo, la incapacidad de ponderar y comprender la incidencia existente de problemas como la discapacidad imposibilita el adelanto de políticas públicas positivas (OEA, 2020).

La importancia de esta investigación se centra en abordar y buscar soluciones para la inscripción tardía de adultos mayores, examinando cómo esta carencia impacta tanto a nivel individual como colectivo en el país. Este estudio ofrece un análisis normativo detallado para identificar si las principales causas de esta problemática se deben a la ineficacia estructural del principio de tutela judicial efectiva o a la deficiente implementación de las leyes ecuatorianas de gestión de datos destinadas a proteger este derecho fundamental.

El impacto de esta investigación se extiende a múltiples contextos nacionales, donde su relevancia se hace aún más evidente. Entre ellos se incluyen:

1.5.1. Relevancia académica:

Esta investigación enriquecerá significativamente el marco teórico existente al centrarse en el análisis del problema de la inscripción tardía de adultos mayores en Ecuador. Se llevará a cabo un examen exhaustivo y sistemático de las leyes relacionadas con el derecho a la identidad, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta los tratados internacionales ratificados por Ecuador. Este enfoque dual permitirá una comprensión completa de la problemática dentro del marco jurídico actual.

El objetivo es lograr un impacto académico relevante al esclarecer la magnitud del problema en Ecuador y evaluar las respuestas legislativas que se han implementado para abordarlo. Al hacerlo, se espera establecer un precedente académico sobre las posibles áreas de reforma necesarias para mitigar esta situación. Esta tarea investigativa no solo ayudará al intelecto académico del texto, sino que además suministrará una base consistente para nuevas investigaciones y reformas legislativas destinadas a mejorar la situación de los adultos mayores con inscripciones tardías en el país.

1.5.2. Relevancia social:

La inscripción tardía es una problemática a nivel de nuestra sociedad, no solo a los adultos mayores, sino que a varios individuos que no tienen una identidad. Esta dificultad incluye a cualquier individuo que llegue a los 18 años sin haber sido registrado en el registro civil, destacando la importancia de esta investigación más allá de los adultos mayores. Por lo tanto, su relevancia es amplia y abarca a toda la sociedad que enfrenta este desafío.

Además, esta investigación, enfocada principalmente en los adultos mayores, pretende

abordar y cambiar una cuestión cultural profundamente arraigada. Con ello también se pretende instituir un antecedente que origine e instruya a los individuos acerca de la envergadura crucial de inscribir a los infantes desde que nacen. Haciendo esto se busca iniciar un nuevo conocimiento en las prácticas que vayan encaminadas con la inscripción y el Registro Civil, asistiendo a un mejor entender y apreciación acerca de la importancia de este derecho primordial que tenemos todos los seres humanos. Con este cambio cultural no solo se favorecerá a las generaciones presentes, sino también a las futuras y de esta manera se garantizaría una sociedad más inclusiva y consciente de sus derechos y compromisos.

1.5.3. Relevancia política:

El alcance político de esta investigación acerca de la inscripción tardía en Ecuador es significativa, fundamentalmente en el contexto de las políticas públicas y la gobernabilidad. Al enfocarse en los adultos mayores sin registro oficial, este estudio destaca la necesidad de políticas inclusivas y efectivas que aborden las deficiencias en los sistemas de registro civil. La investigación resalta la importancia de una gestión estatal eficiente que asegure el derecho a la identidad, un aspecto fundamental para la plena participación en la sociedad. Asimismo, suministrará un asiento de evidencia concreta para la fórmula de políticas públicas y la puesta en marcha de reformas legislativas, respondiendo a las necesidades de los grupos vulnerables y que estas a su vez sean debidamente representadas y atendidas.

En un argumento más extenso, este estudio brinda una oportunidad para que los responsables de formular políticas y legisladores intuyan de una mejor manera los impedimentos de la inscripción tardía en términos de derechos civiles y sociales. Al examinar los resultados de este problema, la investigación puede originar un debate político más instruido y matizado sobre las mejores prácticas para garantizar que todos los habitantes, sin importar su edad accedan

acceso a sus derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna. Esta problemática es sumamente importante en un país plurinacional y multicultural como Ecuador, donde la equidad y la inclusión son primordiales para la unión social y la institucionalidad política.

1.5.4. Contribución a los derechos humanos:

Esta investigación sobre la inscripción tardía de adultos mayores en Ecuador tiene un potencial considerable para contribuir al ámbito de los derechos humanos. Al abordar directamente la cuestión de la identidad legal y su impacto en el acceso a derechos fundamentales, el estudio subraya la importancia crítica del registro de nacimiento como un derecho humano básico y como el primer paso para el reconocimiento legal de una persona. De esta manera, se ajusta a los principios y objetivos de las declaraciones internacionales de derechos humanos, fortaleciendo el compromiso del país con estas normas. Este enfoque subraya la relación fundamental entre el derecho a la identidad y otros derechos humanos, como es tener acceso a la salud, a la educación y la participación política.

Al mismo tiempo, los descubrimientos y recomendaciones de esta tesis podrían ser un instrumento valioso para los defensores de los derechos humanos y las organizaciones internacionales que laboran en esta materia; al suministrar una perspicacia más profunda de los retos determinados que afrontan los adultos mayores sin inscripción ni registro en Ecuador, la investigación consigue comunicar y guiar los esfuerzos para apoyar cambios en políticas pública y normativa. Estos cambios pudiesen corregir elocuentemente la situación de los grupos vulnerables en nuestro país, testificando para que sus derechos sean reconocidos y salvaguardados de manera segura.

1.6. Premisas de la Investigación

1.6.1. Premisa General

La falta de acción de oficio en el principio de tutela judicial efectiva incide en la mitigación del problema de las inscripciones tardías y el derecho a la identidad de los adultos mayores en el Ecuador.

1.6.2. Premisas Secundarias

- Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles no garantiza un acceso a la justicia efectiva, imparcial y expedita para adultos mayores.
- La conceptualización de tutela judicial efectiva como instancia de parte en el Código Orgánico de la Función Judicial impide el actuar eficaz de las instituciones del Estado para las inscripciones tardías.
- En el Ecuador hay un alto nivel de inscripciones tardías por la poca importancia histórico-social que se le ha dado al derecho de identidad de los menores.

1.7. Delimitación del Problema

El problema estará delimitado a diferentes aspectos entre los que están:

- **Campo:** Derecho
- **Área:** Derecho a la Identidad
- **Aspectos:** Grupos Vulnerables y Procesos
- **Lugar:** Se estudiará el contexto del problema en Ecuador, específicamente en su incidencia en las ciudades más grandes del país como son: Quito, Guayaquil y Cuenca. Aunque puedan ser utilizados cantones y parroquias aledaños o cercanas a estas.

- **Fuentes de Información:** Se analizará prioritariamente la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Tratados y Convenios Internacionales sobre respeto a derechos humanos ratificados por el Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, Código Civil, Código de la Niñez y Adolescencia, doctrina y leyes que con derecho comparado sean relevantes para el tema.

1.8. Métodos Teóricos

Para estudiar el problema se han utilizado una serie de métodos teóricos entre los que se parten con el histórico-jurídico, haciendo un análisis sobre las causas y consecuencias del problema basado en las circunstancias que lo han llevado a generarse en el Ecuador y las leyes que el legislador ha implementado para solucionarlo.

Se ha hecho un análisis inductivo pues se parten de una serie de premisas respecto a las causas y formas que producen el alto nivel de inscripciones tardías en Ecuador, para que a través de una investigación se pueda llegar a la conclusión de que sí estas son o no reales.

Se hará también un análisis jurídico-comparado basado en países cercanos al Ecuador en el que se verá por qué sus niveles de inscripciones tardías en personas mayores son menores y qué formas han tomado en lo legal para su mitigación.

1.9. Sistema de Variables

1.9.1. Variable Independiente

La inscripción tardía y la incidencia del derecho a la tutela judicial efectiva

1.9.2. Variable Dependiente

- Los Adultos Mayores
- La instancia de parte en la tutela judicial efectiva
- La mala gestión de datos del Ecuador

1.10. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
<p>Variable Independiente</p> <p>Derecho a la identidad en Ecuador.</p>	<p>Se garantiza el derecho de ser reconocido y tratado como un sujeto con una identidad propia.</p>	<p>Inscripción al Registro Civil.</p> <p>Reconocimiento legal.</p> <p>Documento de identidad.</p> <p>Protección de datos personales.</p>	<p>Intrínsecos: El Estado tiene como falencia resolver una inscripción tardía en el periodo del tiempo determinado.</p> <p>Extrínsecos: Crear un acceso al sistema con rapidez en obtener el reconocimiento legal de la identidad.</p>
<p>Variables Dependientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad de inscripción. • Derecho a la identidad. • Efectividad de la tutela judicial. 	<p>Edad de inscripción: Se influencia por la edad en que se realizó la inscripción tardía, es decir por una falta de inscripción tardía después de cierta edad.</p> <p>Derecho a la identidad: Cumplimiento de los requisitos legales para la inscripción tardía, concientizar a las autoridades e</p>	<p>Cognitiva: Comprensión y conocimiento de las implicaciones legales y sus procesos</p> <p>Afectiva: Bienestar y una satisfacción emocional por tener un reconocimiento y una identificación.</p> <p>Conductual: Buscar acciones</p>	<p>Juicios de valor: Garantizar la inscripción sin importar las circunstancias, sin generar dificultades.</p> <p>Creencias: Generar dificultades o trama para la inscripción tardía para los adultos mayores.</p> <p>Sentimientos: Frustración.</p> <p>Emociones: Desinterés.</p>

	<p>implementación política de programas que promueva el ejercicio de este derecho.</p> <p>Efectividad de la tutela judicial: Existen obstáculo para obtener el reconocimiento de la identidad de la persona.</p>	<p>para tener una inscripción tardía, y poder tener un reconocimiento de identidad.</p>	<p>Intenciones: Ayudar a promover cambios legales que pueda facilitar y tener una rapidez judicial que agiliten la inscripción tardía.</p> <p>Tendencias: HelpAge, MIES, CONADIS, organizaciones o movimientos de lucha que aboguen por los derechos a la identidad tardía.</p>
--	---	---	---

Capítulo II

2. Marco Teórico.

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes históricos.

Los orígenes del Registro Civil pueden remontarse a la época romana, específicamente al siglo VI a.C. durante el reinado del Emperador Servio Tulio, cuando se implementaron los primeros censos. Más adelante, en el siglo II d.C., se introdujeron normas de filiación y se estableció la obligación de que los padres registraran los nacimientos de sus hijos (Beck, 2021).

Durante la Edad Media, con el crecimiento y la expansión del catolicismo, las iglesias católicas asumieron la responsabilidad de registrar nacimientos y matrimonios. Este desarrollo se manifestó en Francia a mediados del siglo XIV con la aparición de los primeros libros parroquiales, que documentaban estos eventos importantes (Beck, 2021).

En 1787, Luis XIV de Francia tuvo un papel decisivo en la evolución del Registro Civil. Bajo su orden, se instituyó el Registro Civil como un ente oficial de la justicia real, separando el registro de nacimientos, matrimonios y fallecimientos del mando de la iglesia. Este fue un avance importante hacia la secularización de estos registros (Davis, 2023).

Según Peker (2019), la Revolución Francesa de 1789 marcó otro hito importante al provocar la separación entre el Estado y la Iglesia Católica. Posteriormente, en 1804, la implementación y funcionamiento del Registro Civil se formalizaron y secularizaron completamente dentro del Código de Napoleón (Pomianowski, 2022). Este cambio representó un avance decisivo hacia la modernización y la estandarización de los registros civiles, sentando las bases para los sistemas actuales de documentación y registro de la identidad civil.

2.1.2. Antecedente Nacional.

A principios del siglo XX, específicamente el 29 de octubre de 1900, se aprobó fue aprobado y publicado en el Registro Oficial N° 1252 el proyecto de Ley de Registro Civil en Ecuador. Esta iniciativa, propuesta por el Presidente Constitucional de la República, General Eloy Alfaro Delgado, y enviada al Congreso Nacional, tenía como objetivo regularizar el registro de matrimonios civiles, nacimientos y defunciones. Los legisladores Manuel Cueva (Presidente del Senado), Leónidas Plaza Gutiérrez (Presidente de la Cámara de Diputados), Luis Napoleón Dillon y José Peralta (Ministro de Justicia) firmaron y ejecutaron el decreto, y Manuel J. Calle fue nombrado como el primer Director General de la Institución. Se estableció que la mayoría de edad comenzaba a los 21 años (Registro Civil, 2013).

En 1924, Ecuador adoptó un sistema de identificación basado en impresiones digitales. El Congreso promulgó la Ley de Identificación y se establecieron oficinas en Quito y Guayaquil. Se introdujeron diversas categorías de cédulas de identidad, clasificadas por profesión, ingresos o status social. La oficina de dactiloscopia en Quito se inauguró el 3 de febrero de 1936, implementando el decreto que promulgó en 1935 por el mandatario Federico Páez. Siendo en 1952, cuando se creó un formulario especial para la cédula de identidad y dactiloscopia, con variaciones en precio y color, conocido como la “Cédula Popular” (Registro Civil, 2013).

La Junta Militar de Gobierno, gobernada en aquella época por el Contralmirante Ramón Castro Jijón, emitió una nueva Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 14 de febrero de 1966. Esta ley simplificó el sistema, eliminando la duplicidad de inscripciones y creando el Registro Único Nacional en Quito. La “Cédula Única”, tarjeta sencilla y numerada por provincia, incluyó por primera vez el nombre de los cónyuges. En 1970, el presidente José María Velasco Ibarra reformó la ley, cambiando la mayoría de edad de 21 a 18 años y

renombrando la entidad como “Registro Civil y de Identificación Ciudadana”, bajo la jurisdicción del Ministerio de Gobierno y el Tribunal Supremo Electoral (Registro Civil, 2013).

El proceso electrónico de datos se emprendió en 1975, y la Ley Constitutiva del Registro Civil fue reformada en 1976. Ese mismo año, se acogieron nuevas reformas al Código Civil, agregando disposiciones de la Constitución de 1945, que salvaguardaban a los hijos nacidos fuera del matrimonio e identificaban a la persona natural desde el instante del nacimiento. Desde octubre de 1979, se emitieron directamente al público partidas de nacimiento y cédulas de identidad. En 1982, se firmó un contrato para actualizar los equipos de procesamiento de datos, expandiendo el servicio a todas las capitales de provincias del Ecuador (Registro Civil, 2013).

En julio de 1991, se realizó un cambio de arrendamiento por equipos más modernos, el modelo AS/400, modelo B50, mejorando la cobertura de servicios a nivel nacional. En enero de 1997, se amplió la red a 33 puntos, incluyendo las Islas Galápagos, en colaboración con IBM Ecuador. Con el tiempo, la institución enfrentó desafíos debido a la expansión de sus competencias y responsabilidades, lo que llevó a un estancamiento y deficiencias en la prestación de servicios. En 2004, el Consejo Nacional de Modernización (CONAM) intentó una reforma y modernización, sin embargo, no logró sus objetivos. El 9 de mayo de 2008, se declaró una emergencia en la institución para superar la crisis y garantizar una identidad digna a los ecuatorianos, marcando un paso hacia la modernización (Registro Civil, 2013).

Hoy en día, existe un moderno sistema informático denominado MAGNA, que almacena los datos de los ciudadanos e incluye identificación biométrica, implementada en marzo de 2010, reemplazando al sistema AS400, que ahora sirve como soporte y consulta de datos. Actualmente Existe un moderno sistema informático en la cual se la denomina MAGNA, sirve para almacenar datos de los ciudadanos. Un sistema que incluye una identificación biométrica esta fue instalada

en marzo de 2010, este sistema reemplaza al sistema AS400, que actualmente se lo utiliza como un soporte y consulta de datos (Registro Civil, 2013).

2.2. Marco Conceptual.

Inscripción Tardía: Esta expresión describe al acto administrativo por el cual se inscribe el nacimiento de una persona posteriormente del período instituido por la normativa vigente. Pues las razones para una inscripción tardía son diversas y entre estas está el desconocimiento que tienen los padres sobre su deber de inscribir al recién nacido, muros geográficos o socioeconómicos, y a en ocasiones la falta de acceso a los servicios de dicho registro. La inscripción tardía puede tener consecuencias legales significativas para el individuo, afectando su acceso a derechos básicos y servicios. En Ecuador, se considera inscripción tardía cuando el registro se realiza después de los 14 años de edad (Registro Civil, 2008).

Derecho a la Tutela Judicial Efectiva: Este derecho asegura a todas las personas el acceso equitativo, oportuno y justo a la justicia. Involucra no solo la eventualidad de acudir a jueces, tribunales o autoridades justas, sino también conseguir una contestación efectiva y apropiada a sus demandas legales. Este derecho es primordial para el amparo contra violaciones de otros derechos, interviniendo como un mecanismo para asegurar el respeto y la protección de intereses justificados (Marcheco, 2020).

Derecho a la Identidad: Este derecho fundamental, tiene reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional, asegura que cada individuo sea legalmente reconocido como existente, singular y único. Encierra el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y otros elementos que definen la identidad legal de una persona. La garantía del derecho a la identidad es básica para la plena integración en la sociedad y para poder acceder a otros derechos y servicios fundamentales (Manjarres & Espinoza, 2020).

Registro Civil: Esta entidad es responsable de administrar el registro oficial de eventos vitales de las personas, como nacimientos, matrimonios y defunciones. Su función es garantizar la inscripción y mantenimiento adecuado de los registros civiles, protegiendo así el derecho a la identidad de los ciudadanos. El Registro Civil emite documentos oficiales que acreditan la existencia y la identidad de las personas, jugando un rol crucial en el reconocimiento legal y la protección de derechos (Registro Civil, 2013).

Principio de Igualdad y No Discriminación: Este principio nos garantiza que todas las personas deben recibir un trato justo y equitativo, es decir en igualdad de condiciones, tanto para la aplicación de las leyes, como para tener acceso a los servicios públicos, como lo es el Registro Civil. Pues impide cualquier forma de discriminación que esté fundada en género, raza, origen étnico, religión u otras características, y es fundamental para asegurar la equidad y la justicia en una sociedad (Bayefsky, 1990).

Acceso a Servicios Públicos: Se refiere a la capacidad de las personas para utilizar los servicios e infraestructuras proporcionados por el Estado, como la salud, la educación y el Registro Civil. El acceso efectivo a estos servicios es fundamental para el ejercicio de los derechos ciudadanos y el desarrollo socioeconómico (Fernández, 2020).

Protección de Datos Personales: La protección de datos involucra los derechos de las personas cuyas informaciones se compilan, guardan y procesan, permitiéndoles conocer qué datos están siendo retenidos y manejados, así como modificar, rectificar cualquier inexactitud; en investigaciones que impliquen a individuos (CEPAL). Esta conceptualización involucra el correcto y seguro manejo de la información propia de las personas por parte de entidades como el Registro Civil. La protección de datos personales es crucial para preservar la privacidad y seguridad de los ciudadanos y para garantizar que su información personal se utilice de manera

ética y legal.

2.3. Marco Legal

2.3.1. Marco Legal Nacional

2.3.1.1. Constitución de la República del Ecuador

En la Carta Magna del Ecuador, varios artículos establecen un marco legal esencial para la investigación sobre la inscripción tardía y el derecho a la identidad, especialmente para las personas adultas mayores. Estos artículos reflejan la preocupación del Estado por garantizar derechos y protecciones especiales a grupos vulnerables, incluidos los adultos mayores.

El Artículo 35 subraya la atención prioritaria y especializada que el Estado debe proporcionar a grupos vulnerables, entre ellos las personas adultas mayores. Esta disposición es crucial, ya que reconoce la necesidad de un trato diferenciado y especial para asegurar que estas personas no queden marginadas o invisibilizadas, particularmente en situaciones de inscripción tardía que afectan su acceso a derechos fundamentales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Artículo 36 se centra específicamente en las personas adultas mayores, garantizando su atención prioritaria en todos los ámbitos, tanto públicos como privados. Este artículo es fundamental para comprender la importancia de asegurar los derechos de este grupo, especialmente en contextos donde la falta de inscripción en registros civiles puede ser un obstáculo para su inclusión social y económica (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Artículo 38 ahonda en las políticas públicas y programas de atención para las personas adultas mayores, subrayando la necesidad de reflexionar acerca de las discrepancias concretas entre las áreas urbanas y rurales, así como las inequidades de género, etnia y cultura. Este

enfoque integral es esencial para entender la complejidad de las situaciones que enfrentan los adultos mayores, incluyendo las dificultades relacionadas con la inscripción tardía y el acceso a servicios esenciales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Artículo 75 establece el derecho de toda persona al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses. Este artículo es fundamental para abordar la problemática de la inscripción tardía, ya que garantiza el derecho a la justicia, un aspecto esencial para resolver situaciones donde los derechos de los individuos no han sido reconocidos o han sido vulnerados debido a la falta de inscripción en el registro civil (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Finalmente, el Artículo 76 asegura el derecho al debido proceso en cualquier procedimiento que determine derechos y obligaciones. Este artículo refuerza la idea de que en casos de inscripción tardía, es imperativo garantizar un proceso justo y adecuado para todas las partes involucradas, asegurando así el amparo de los derechos de las personas adultas mayores y de otros grupos vulnerables (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Estos artículos constituyen un marco constitucional que destaca la importancia de proteger y garantizar los derechos de las personas adultas mayores en Ecuador, especialmente en relación con su derecho a la identidad y el acceso a la justicia, aspectos cruciales en el contexto de la inscripción tardía.

2.3.1.2. Código de la Niñez y Adolescencia.

El Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador, mediante sus disposiciones, establece una serie de normativas esenciales para la protección de la identidad de niños, niñas y adolescentes, especialmente en contextos de inscripción tardía. Estos artículos son fundamentales para entender cómo se gestionan los derechos de identidad desde una edad temprana y cómo se

abordan los desafíos relacionados con la inscripción tardía.

El Artículo 36 del Código establece las normas para la identificación en la certificación de nacido vivo. Este proceso incluye la identificación dactilar de la madre y la identificación plantar del recién nacido, asegurando así la vinculación y verificación de identidad desde el nacimiento. En casos de inscripción tardía, es crucial registrar la identificación dactilar del niño, niña o adolescente, lo que demuestra la importancia de contar con procedimientos establecidos para estas situaciones (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003).

En circunstancias donde se desconoce la identidad de uno o ambos progenitores, el Código proporciona directrices claras para la inscripción del niño o niña. Si solo se conoce a uno de los progenitores, el niño llevará sus apellidos, manteniendo abierta la posibilidad de reconocimiento legal por parte del otro progenitor en el futuro. En casos donde ambos progenitores son desconocidos, se procede a la inscripción por orden judicial o administrativa, asignando nombres y apellidos de uso común en el país, respetando el nombre con el que el niño haya sido conocido y tomando en cuenta su opinión cuando sea posible (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Además, el Código establece procedimientos para casos de sustitución, confusión o privación de identidad. En tales situaciones, el Registro Civil debe iniciar de inmediato los procedimientos adecuados para restablecer la identidad del afectado sin costo alguno, demostrando el compromiso del Estado con la protección de la identidad de los menores (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Otra disposición importante se refiere a los niños y niñas de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, garantizando su derecho a ser inscritos con nombres propios de sus idiomas respectivos. Esto subraya la inclusión y el respeto por la diversidad cultural y lingüística

del país en los procesos de registro civil (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Estas normativas del Código de la Niñez y Adolescencia reflejan un enfoque integral y sensible a las necesidades de identificación de los menores, abordando de manera efectiva los retos asociados con la inscripción tardía y garantizando el derecho a la identidad desde la infancia. Estas disposiciones son fundamentales para asegurar que todos los niños y adolescentes en Ecuador tengan acceso a sus derechos básicos y sean reconocidos y protegidos por el Estado.

2.3.1.3. Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

La Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en Ecuador desempeña un papel esencial en la regulación y administración del registro de eventos vitales y del estado civil, fundamental para asegurar el derecho a la identidad de todos los ciudadanos. Esta ley, a través de varios artículos, establece un marco legal detallado que garantiza la adecuada inscripción de nacimientos y otros eventos relevantes.

El Artículo 11 destaca la obligatoriedad de inscribir hechos y actos relacionados con el estado civil e identificación de las personas. Este artículo refleja la importancia de que estos registros se realicen de manera oportuna y precisa, asegurando que cada individuo en el territorio ecuatoriano tenga reconocimiento legal (Ley Orgánica de la Gestión de la Identidad y Datos Civiles, 2019).

El Artículo 12, al elegir a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación como la autoridad competente, asegura un proceso estandarizado para el registro de eventos vitales. Esto proporciona un marco claro y centralizado para el manejo de los registros, facilitando la uniformidad y la eficiencia en todo el país (Ley Orgánica de la Gestión de la Identidad y Datos Civiles, 2019).

El Artículo 31 es de particular relevancia para los casos de inscripción tardía. Establece

un plazo de noventa días para la inscripción ordinaria de nacimientos, tras lo cual, cualquier registro se considera extraordinario y requiere un procedimiento específico. Este artículo resalta la importancia de registrar los nacimientos a tiempo, al mismo tiempo que proporciona una solución para aquellos casos que se registran fuera del plazo establecido (Ley Orgánica de la Gestión de la Identidad y Datos Civiles, 2019).

El Artículo 32 detalla las responsabilidades en la inscripción de nacimientos, incluyendo a padres, familiares y representantes de instituciones relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia. La inclusión de un orden de responsabilidad refuerza la importancia de asegurar que cada nacimiento sea registrado, proporcionando una red de seguridad para aquellos casos en los que los padres no puedan realizar la inscripción (Ley Orgánica de la Gestión de la Identidad y Datos Civiles, 2019).

El Artículo 33 aborda la inscripción de nacimientos ocurridos tanto dentro como fuera del territorio ecuatoriano, incluyendo disposiciones para situaciones especiales como nacimientos en naves o aeronaves ecuatorianas y para hijos de ecuatorianos nacidos en el extranjero. Este artículo garantiza que todos los niños ecuatorianos, independientemente de su lugar de nacimiento, tengan acceso a su derecho a la identidad (Ley Orgánica de la Gestión de la Identidad y Datos Civiles, 2019).

Por último, el Artículo 43 contempla la inscripción de nacimientos de personas fallecidas, lo que demuestra el compromiso del Estado con el reconocimiento y la protección de la identidad de todos sus ciudadanos, incluso después de su muerte. Este artículo es significativo porque garantiza que los derechos y la herencia legal puedan ser transferidos y reconocidos apropiadamente (Ley Orgánica de la Gestión de la Identidad y Datos Civiles, 2019).

Estos apartados de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles

proporcionan un marco legal exhaustivo que asegura la protección del derecho a la identidad desde el nacimiento hasta después de la muerte, y ofrece soluciones claras para la gestión de inscripciones tardías, un aspecto vital para la salvaguarda de los derechos civiles y humanos en Ecuador.

2.3.1.4. Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación.

La Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación en Ecuador establece normativas clave para la inscripción de eventos vitales como nacimientos, matrimonios y defunciones, incluyendo disposiciones específicas para las inscripciones tardías, que son de gran relevancia para asegurar el derecho a la identidad y el acceso a servicios legales y sociales (Registro Civil, 2013).

El Artículo 54 define las inscripciones tardías como aquellas realizadas fuera de los plazos establecidos en la ley, ya sea para nacimientos, matrimonios o defunciones. Este artículo es crucial para entender el marco legal que regula las inscripciones tardías en Ecuador, ya que establece los procedimientos y las sanciones correspondientes. Es importante destacar que para las inscripciones tardías de menores de 18 años se exime el pago de multa, facilitando el registro de estos casos (Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, 2013).

El Artículo 56 detalla el lugar donde debe realizarse la inscripción tardía, dependiendo de si el evento ocurrió en el territorio nacional o en el extranjero. Esta disposición garantiza la flexibilidad y accesibilidad para la inscripción de eventos vitales, independientemente de dónde hayan ocurrido (Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, 2013).

El Artículo 57 aborda la inscripción tardía de nacimientos ocurridos en el exterior, exigiendo el reconocimiento de la nacionalidad ecuatoriana antes de proceder con la inscripción. Este paso es fundamental para asegurar que los ciudadanos ecuatorianos nacidos en el extranjero

puedan acceder a sus derechos como ciudadanos. El Artículo 60 establece el procedimiento a seguir en caso de que se niegue una inscripción. Proporciona un mecanismo legal para apelar la decisión, asegurando que los individuos tengan un recurso en caso de que sus solicitudes sean injustamente rechazadas (Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, 2013).

El Artículo 61 menciona que, salvo casos específicos señalados en la ley, las inscripciones no pueden ser reformadas o anuladas sin una sentencia judicial. Este artículo subraya la importancia y la permanencia de los registros civiles, resaltando la seriedad de estos documentos como registros oficiales del estado civil de una persona. Finalmente, el Artículo 62 establece las responsabilidades y las consecuencias penales para los funcionarios del Registro Civil que realicen inscripciones tardías violando las disposiciones legales o reglamentarias. Esto enfatiza la importancia de la integridad y el cumplimiento legal en el proceso de registro (Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, 2013).

Conjuntamente, esta normativa de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación proporcionan un marco legal detallado y riguroso para la gestión de inscripciones tardías, garantizando que todos los ciudadanos, especialmente los menores de edad y aquellos nacidos en el extranjero, tengan acceso a su derecho fundamental a la identidad y a los servicios asociados con su registro civil.

2.3.2. Marco Legal internacional Derecho Comparado.

2.3.2.1. Perú: Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (Ley N° 26497)

La Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Perú (Ley N° 26497) ofrece un interesante punto de comparación con las leyes ecuatorianas sobre registro civil e identificación. Analizar estas leyes en conjunto proporciona una perspectiva más amplia sobre

cómo se abordan los temas de inscripción y estado civil en diferentes contextos nacionales (Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, 2018).

Los Artículos 40 al 43 y 49 y 50 de la Ley peruana establecen que el registro del estado civil es público y obligatorio, similar a lo estipulado en la legislación ecuatoriana. En ambos países, la inscripción en el registro civil es un requisito esencial para la obtención de documentos de identidad y el reconocimiento legal de la persona (Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, 2018).

Un aspecto notable en la Ley peruana es el énfasis en la gratuidad de ciertas inscripciones, lo cual es un principio importante también reflejado en la legislación ecuatoriana, particularmente en el contexto de inscripciones tardías para menores de 18 años. Ambas legislaciones reconocen la importancia de eliminar las barreras económicas para el registro civil.

El Artículo 43 de la Ley peruana destaca la consecuencia de la no inscripción en el registro civil, que es la imposibilidad de obtener el Documento Nacional de Identidad. Esto se asemeja a la legislación ecuatoriana, donde la inscripción en el Registro Civil es igualmente crucial para la obtención de documentos de identidad y el acceso a derechos y servicio (Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, 2018).

En lo que respecta a la inscripción tardía, los Artículos 49 y 50 de la Ley peruana permiten que los mayores de dieciocho años no inscritos soliciten la inscripción de su nacimiento, un proceso similar al establecido en Ecuador. Sin embargo, la ley peruana también permite que los padres de estas personas mayores de edad puedan solicitar la inscripción, lo que demuestra una flexibilidad adicional en comparación con la legislación ecuatoriana (Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, 2018).

Aunque existen diferencias específicas en los detalles y procedimientos, las leyes de

registro civil de Ecuador y Perú comparten principios fundamentales: la obligatoriedad del registro, la importancia de la gratuidad para garantizar la accesibilidad y la necesidad de registrar a todas las personas, independientemente de su edad, para garantizar sus derechos legales y el acceso a servicios. La comparación de estas legislaciones resalta la importancia universal del registro civil como una herramienta fundamental para el reconocimiento y la protección de los derechos de los ciudadanos en el contexto latinoamericano.

2.3.2.2. Guatemala: Decreto 90-2005 (Ley del Registro Nacional de las Personas.

La comparación entre el Decreto 90-2005 (Ley del Registro Nacional de las Personas) de Guatemala y las leyes de registro civil de Ecuador ofrece una visión interesante de las similitudes y diferencias en el enfoque hacia la inscripción y el registro civil en ambos países.

El Artículo 69 de la Ley guatemalteca destaca que la falta de inscripción en el Registro Civil impide la obtención del Documento Personal de Identificación. Este principio es similar al encontrado en las leyes ecuatorianas, donde la inscripción es esencial para obtener documentos de identidad y acceder a derechos fundamentales (Ley del Registro Nacional de las Personas., 2005).

El Artículo 70 establece un plazo de 30 días para la inscripción de nacimientos, mientras que en Ecuador, la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles instituye un plazo inicial de 90 días para las inscripciones ordinarias. La diferencia en los plazos refleja variaciones en las políticas nacionales respecto a la urgencia y la logística de la inscripción de nacimientos (Ley del Registro Nacional de las Personas., 2005).

El Artículo 71, reformado, señala que las inscripciones de nacimiento deben realizarse dentro de los 60 días siguientes al nacimiento. En Ecuador, las inscripciones realizadas después

de los 90 días se consideran extraordinarias y requieren procedimientos específicos. Ambas legislaciones reconocen la importancia de un marco temporal para las inscripciones, aunque con diferentes plazos (Ley del Registro Nacional de las Personas., 2005).

El Artículo 76 aborda la inscripción extemporánea para menores de edad en Guatemala, permitiendo la inscripción a solicitud de los padres o tutores. En Ecuador, la ley también prevé procedimientos para las inscripciones tardías, especialmente eximiendo a los menores de 18 años del pago de multas. El Artículo 77 permite a personas mayores de 18 años solicitar su propia inscripción en Guatemala, un proceso similar al de Ecuador, donde la inscripción de adultos se realiza a través de vía judicial (Ley del Registro Nacional de las Personas., 2005).

Los Artículos 78 de la ley guatemalteca y 50 de la ley peruana comparten la posibilidad de que los padres soliciten la inscripción de nacimiento de personas mayores de 18 años, una flexibilidad que no está presente en la legislación ecuatoriana (Ley del Registro Nacional de las Personas., 2005). En resumen, la comparación entre las leyes de Guatemala y Ecuador revela que, aunque ambos países comparten el principio de que la inscripción en el Registro Civil es fundamental para el reconocimiento legal de las personas, existen diferencias en los plazos y procedimientos para las inscripciones ordinarias y tardías. Estas diferencias reflejan las particularidades de cada contexto y la adaptación de las leyes a las necesidades específicas de sus poblaciones.

2.3.2.3. Paraguay: Ley N° 1266/1987 (Del Registro del Estado Civil)

La Ley N° 1266/1987 (Del Registro del Estado Civil) de Paraguay proporciona otra perspectiva útil para comparar con las leyes de registro civil de Ecuador. Esta comparación ilustra cómo distintos países de la región abordan la inscripción y el registro de eventos vitales, especialmente en lo que respecta a las inscripciones tardías. El Artículo 50 de la ley paraguaya

establece el lugar de inscripción para los nacimientos, tanto dentro del país como en el extranjero. Esta disposición es similar a las leyes de Ecuador y Guatemala, que también establecen procedimientos específicos para la inscripción de nacimientos ocurridos dentro y fuera del territorio nacional (Ley N° 1266/1987 Del Registro del Estado Civil, 2011).

El Artículo 51 detalla la información que debe contener la inscripción de nacimiento, incluyendo el lugar y la fecha del nacimiento, el sexo y el nombre del recién nacido, y los nombres de los padres. Este nivel de detalle es consistente con lo que se encuentra en las legislaciones de Ecuador y Guatemala, destacando la importancia de una documentación completa y precisa para el registro civil. El Artículo 53 de la ley paraguaya establece quiénes tienen la obligación de declarar un nacimiento, y el plazo para hacerlo. Comparativamente, tanto en Paraguay como en Ecuador, se define una jerarquía de responsabilidades para asegurar la inscripción de los nacimientos, aunque los plazos específicos varían (Ley N° 1266/1987 Del Registro del Estado Civil, 2011).

El Artículo 54 clasifica las inscripciones en "oportunas" y "tardías", con plazos diferenciados para la capital y el interior del país. Esta distinción es similar a la encontrada en las leyes ecuatorianas, donde también se distinguen las inscripciones ordinarias de las extraordinarias, aunque los plazos y las definiciones específicas varían entre los dos países. El Artículo 55 aborda la justificación del nacimiento, requiriendo un certificado médico o de partera. Esto es comparable a las disposiciones en Ecuador y Guatemala, donde se requiere documentación adecuada para la inscripción de nacimientos, especialmente en casos sin asistencia profesional (Ley N° 1266/1987 Del Registro del Estado Civil, 2011).

La Ley de Paraguay comparte varios principios fundamentales con las leyes de Ecuador y Guatemala, incluyendo la obligatoriedad del registro civil, la necesidad de documentación

detallada para las inscripciones, y la existencia de plazos para las inscripciones oportunas y tardías. Sin embargo, cada país adapta estos principios a sus propias necesidades y contextos, lo que se refleja en las diferencias en los plazos y procedimientos específicos para las inscripciones. Estas comparaciones resaltan la importancia universal del registro civil para el reconocimiento legal de las personas y la protección de sus derechos, a la vez que muestran cómo cada sistema legal se adapta para satisfacer las necesidades de su población (Ley N° 1266/1987 Del Registro del Estado Civil, 2011).

2.4. Inscripción Tardía un Acceso a la Justicia y Barreras Legales

El análisis de la inscripción tardía como un acceso a la justicia revela cómo el derecho a la identidad está intrínsecamente vinculado con el derecho a la tutela judicial efectiva, particularmente para los adultos mayores. Este análisis examina los procedimientos y requisitos legales, identificando barreras que pueden dificultar la inscripción tardía y evaluando la efectividad del derecho a la tutela judicial.

En Ecuador, como en muchos países, existen adultos mayores que no están registrados en el registro civil por diversas razones, incluyendo barreras geográficas, económicas, o simplemente por desconocimiento. A menudo, debido a su avanzada edad y las complejidades inherentes al proceso de registro, estos individuos enfrentan dificultades significativas para obtener su inscripción oficial.

La Constitución de Ecuador y las leyes pertinentes reconocen el derecho inalienable a la identidad como fundamental para todos los ciudadanos. Este derecho es esencial para el ejercicio de otros derechos civiles y humanos. La falta de identidad impide el acceso a derechos fundamentales, convirtiendo a los individuos en prácticamente invisibles ante la ley y la sociedad (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos enfatiza que el Estado debe asegurar el cumplimiento del derecho a la identidad, superando obstáculos como la lejanía de los centros urbanos o las barreras económicas. El Estado debe tomar la iniciativa para identificar y abordar las áreas donde este derecho no se garantiza adecuadamente.

UNICEF (2018) ha destacado que una proporción significativa de niños en el mundo no están registrados debido a factores como el costo y la distancia a los centros urbanos. Esta situación subraya la necesidad de garantizar el registro desde el nacimiento, para asegurar el acceso a otros derechos fundamentales.

Un estudio de UNICEF (2018) sobre el derecho a la identidad señala que las barreras legislativas y administrativas, así como las barreras culturales y económicas, limitan el acceso al registro civil. Estas barreras son especialmente desafiantes en áreas rurales, donde las personas a menudo desconocen a qué autoridades acudir. Los adultos mayores que buscan inscribirse tardíamente en el Registro Civil enfrentan múltiples obstáculos. A medida que aumenta la edad, los procedimientos se tornan más confusos y complejos, lo que puede obligar a los individuos a emprender acciones legales para obtener su identidad.

Los procedimientos administrativos se vuelven particularmente complejos para los adultos mayores, especialmente si residen en zonas rurales. La Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en Ecuador establece que, para las personas mayores de 18 años, cualquier inscripción de nacimiento realizada después de 90 días debe efectuarse mediante un procedimiento judicial. Este requisito judicial para la inscripción tardía impone una carga adicional a los adultos mayores, ya que deben reunir evidencia y sortear un sistema legal que puede ser difícil de navegar. Se les exige probar su identidad a través de un proceso judicial para poder ejercer sus derechos como ciudadanos (Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos

Civiles , 2013).

La necesidad de procedimientos judiciales para obtener una identidad tardía es un desafío significativo para los adultos mayores, que deben enfrentar un sistema que puede parecer inaccesible y abrumador. La necesidad de evidencia y la complejidad del proceso judicial dificultan aún más el acceso a un derecho fundamental. Finalmente, aunque las leyes ecuatorianas reconocen el derecho a la identidad, la práctica de la inscripción tardía es un proceso complejo y desafiante, especialmente para los adultos mayores.

Capítulo III

3. Marco Metodológico

3.1. Enfoque Metodológico

La presente investigación adoptó un enfoque metodológico cualitativo, orientado a comprender en profundidad las experiencias y percepciones de los profesionales del derecho acerca de la inscripción tardía y el acceso a la justicia para adultos mayores. Esta metodología se seleccionó por su eficacia en explorar las vivencias personales y las barreras legales que enfrentan los adultos mayores al buscar la inscripción en el Registro Civil. El enfoque cualitativo permitió una inmersión en la complejidad de las experiencias humanas, destacando las narrativas personales y las interpretaciones subjetivas que enriquecieron el análisis de los fenómenos estudiados (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

En el marco de esta investigación, el enfoque cualitativo se justificó por la necesidad de obtener una comprensión detallada de las realidades vividas por los adultos mayores en su lucha por el reconocimiento legal de su identidad. Este enfoque permitió capturar las historias, opiniones y experiencias personales de los involucrados, así como analizar documentos, informes y legislaciones pertinentes que brindaron información crucial para describir y entender

las barreras legales y administrativas a las que se enfrentan los adultos mayores.

Según Hernández et al. (2010), la investigación cualitativa, también conocida como naturalista, fenomenológica, interpretativa o etnográfica, se centró en la comprensión integral de un hecho, evento o fenómeno desde diferentes perspectivas. Basada en la fenomenología, esta metodología enfatizó la descripción detallada y la observación de experiencias múltiples para comprender los procesos internos de los individuos y las pautas sociales que estos adoptan.

La investigación cualitativa, por lo tanto, buscó capturar y comprender los significados que las experiencias tienen para los individuos, recuperando sus puntos de vista y entendiendo los significados atribuidos a los fenómenos o situaciones estudiadas. Así, esta metodología proporcionó una plataforma robusta para interpretar y comprender las experiencias subjetivas relacionadas con el derecho a la identidad y el acceso a los procesos judiciales por parte de las personas adultos mayores que buscan la inscripción tardía en el Registro Civil.

3.2. Diseño de Investigación

En esta investigación, el diseño metodológico se basó en un enfoque cualitativo que combinó métodos y técnicas adecuadas para abordar eficazmente el problema estudiado: la inscripción tardía de adultos mayores y su relación con el acceso a la justicia. Este diseño involucró la recolección y análisis de datos cualitativos, centrando su atención en entrevistas semiestructuradas con expertos legales y en el análisis de documentos y regulaciones pertinentes. Las entrevistas semiestructuradas proporcionaron una comprensión profunda de las percepciones y experiencias de los profesionales del derecho en relación con los obstáculos legales y administrativos que enfrentan los adultos mayores en el proceso de inscripción tardía. Este método permitió flexibilidad y profundidad en las respuestas, facilitando una exploración

detallada de las opiniones y experiencias de los entrevistados (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Además, el análisis documental de leyes, reglamentos y otros materiales relacionados fue fundamental para comprender el marco legal y administrativo vigente que rige la inscripción tardía en Ecuador. Este análisis permitió identificar lagunas, inconsistencias o desafíos en la legislación actual y cómo estos impactan en el acceso a la justicia para los adultos mayores. Se examinaron tanto fuentes primarias como secundarias, incluyendo legislación, jurisprudencia, informes de organismos de derechos humanos y estudios académicos previos, para obtener una visión integral del contexto legal y su aplicación práctica.

La unión de estas metodologías suministró un punto de vista holístico de la problemática investigada, permitiéndome no solo comprender las murallas legales y administrativas desde la panorámica de los especialistas, sino también estudiar cómo estas se manifiestan y son defendidas o afrontadas por el marco legal que tenemos; este esbozo de investigación avaló un estudio minucioso y lógico de la dificultad, suministrando un pedestal sólido para el análisis y el ofrecimiento de posibles soluciones o avances en las políticas y prácticas que estén afines con la inscripción tardía de adultos mayores en el Registro Civil.

3.3. Periodo y Lugar en Donde se Desarrolló la Investigación

La investigación se llevó a cabo en Guayaquil, centrada en la recopilación de datos mediante entrevistas con abogados especializados en derecho civil y en temas relacionados con la inscripción tardía de nacimientos y el derecho a la tutela judicial efectiva. La elección de Guayaquil como lugar de estudio se debió a su relevancia en el contexto legal ecuatoriano y su concentración de expertos en el área. La ciudad, siendo un centro jurídico y administrativo importante, ofreció acceso a una variedad de profesionales con experiencia y conocimientos

valiosos sobre los temas de interés.

La metodología incluyó entrevistas detalladas con cinco abogados seleccionados mediante un muestreo intencionado. Este enfoque buscó capturar una gama diversa de perspectivas y experiencias, enriqueciendo así el análisis y la comprensión de las barreras legales que enfrentan los adultos mayores en el proceso de inscripción tardía. La decisión sobre el número exacto de entrevistas y las ubicaciones específicas se basó en la saturación de datos, es decir, hasta que se recogiera suficiente información para abordar de manera exhaustiva los objetivos de la investigación.

La flexibilidad en el período y el lugar de la investigación es esencial para adaptarse a las necesidades de recopilación de datos y para garantizar una muestra representativa de abogados entrevistados. Las entrevistas se ejecutarán siguiendo los principios éticos, con pleno respeto a la confidencialidad y el consentimiento informado de los participantes. Esta perspectiva asegura que los datos compilados ofrezcan un análisis profundo y detallado de los temas legales que se encuentren vinculados a la inscripción tardía y el acceso a la justicia para las personas mayores, contribuyendo así un aporte significativo en el estudio.

3.4. Población Objetivo y Muestra

El grupo de personas dentro de esta investigación estuvo compuesta abogados con experiencia en Derecho Constitucional y Civil, es decir que tienen conocimiento de los trámites en el Registro Civil y los retos legales asociados a la inscripción tardía, específicamente en la problemática de los adultos mayores. Esta población circunscribió jurisconsultos especializados en la rama civil y en asuntos relacionados con el derecho a la tutela judicial efectiva, suministrando así un punto de vista integral y profundo sobre la inscripción tardía.

Para esta investigación, se seleccionaron específicamente siete abogados, cada uno con

conocimientos y experiencia significativos en los temas mencionados. Estos profesionales fueron elegidos mediante un muestreo por conveniencia, basado en su accesibilidad y relevancia para los objetivos de la investigación. La selección de estos expertos tuvo como objetivo garantizar que las perspectivas recogidas proporcionaran una comprensión amplia y detallada de las barreras legales, los procedimientos administrativos y los impactos psicosociales asociados a la inscripción tardía en el Registro Civil de adultos mayores.

La muestra de siete abogados abarcó tanto a quienes trabajan en el sector público como en el privado, incluidos especialistas en la materia de derechos humanos, lo que facilitó una variedad de puntos de vistas y criterios sobre el tema. La inclusión de abogados con diferentes especializaciones y trayectorias avaló que la investigación resguardara una amplia gama de experiencias y conocimientos afines con la inscripción tardía y el acceso a la justicia para adultos mayores.

Este enfoque metodológico aseguró que los hallazgos y conclusiones de la investigación fueran representativos de las diversas perspectivas existentes en el campo legal, proporcionando así una base sólida para las recomendaciones y propuestas de mejora en las políticas y prácticas legales vinculadas a esta problemática. La elección de un muestreo por conveniencia, centrado en la accesibilidad y relevancia de los entrevistados, facilitó la recopilación de información detallada y contextualmente rica, esencial para el análisis exhaustivo del fenómeno investigado (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

3.5. Diagnóstico o Estudio de Campo

El diagnóstico o estudio de campo en esta investigación fue esencial para obtener un conocimiento detallado y práctica de los temas relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores en el Registro Civil. En este estudio de campo se llevó a cabo las entrevistas detalladas

con los siete abogados elegidos, quienes nos compartieron sus puntos de vista y vivencias respecto a los problemas legales, procesos administrativos y dificultades que tienen en la práctica y de las cuales se enfrentan los adultos mayores al intentar registrar sus datos de modo tardío.

Las entrevistas fueron realizadas en lugares ventajosos para los entrevistados, como sus oficinas o espacios de trabajo, para facilitar un ambiente cómodo y favorable para una plática abierta y sincera. Esta técnica facilitó la obtención de información significativa y específica sobre las vivencias reales de los abogados, sus opiniones sobre las dificultades presentes y sus recomendaciones para mejorar los procedimientos y políticas vigentes.

3.6. Análisis de los Resultados

El análisis de las entrevistas se organiza en torno a seis preguntas específicas, cada una explorada mediante tres enfoques: concordancia, discrepancias y síntesis. Estos enfoques permiten capturar tanto los puntos de consenso como las diferencias en las perspectivas de los expertos, proporcionando una comprensión más profunda y detallada de cada aspecto del problema.

En la sección de concordancia, se resumen los puntos en los que los expertos coinciden, destacando las tendencias comunes en sus respuestas. Las discrepancias ponen de relieve las diferencias en sus opiniones o enfoques, exponiendo la diversidad de pensamiento entre los expertos. En último lugar, en la síntesis se integran estas ideas para ofrecer una visión global que refleje tanto las coincidencias como las discrepancias, con el objetivo de derivar conclusiones significativas y recomendaciones basadas en la totalidad de las opiniones recopiladas.

Esta estructura permite abordar cada pregunta desde una perspectiva integral, asegurando que todos los aspectos relevantes sean considerados y que las conclusiones sean representativas del espectro completo de opiniones expertas. A continuación, presentamos un análisis detallado

siguiendo este enfoque para cada una de las seis preguntas planteadas en la investigación.

Principales Obstáculos Legales para la Inscripción Tardía de Adultos Mayores

Concordancia: Los entrevistados coinciden en que la ausencia de identificación legal es un gran obstáculo, ya que impide el acceso a los recursos judiciales. Se menciona específicamente que la falta de una cédula de identidad limita la capacidad para presentar demandas, como lo requiere el Código Orgánico General de Procesos. Sobresale la insuficiente difusión de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, lo que aporta a este problema.

Discrepancias: Unos versados se concentran en la falta de información y conocimiento sobre los derechos y procedimientos, mientras que otros recalcan desafíos prácticos como la inaccesibilidad a servicios legales en áreas rurales. Se señala que los adultos mayores a menudo no pueden permitirse los gastos relacionados con el proceso judicial o afrontan dificultades para trasladarse a las zonas urbanas donde se ofrecen estos servicios.

Síntesis: La mezcla de las respuestas demuestra una pluralidad de obstáculos que comprenden desde la falta de conocimiento sobre los procedimientos legales hasta desafíos económicos y logísticos. Se propone la necesidad de una planificación integral que no solo trate el tema de la educación, difusión de información sobre los derechos y procesos de inscripción tardía, sino que también brinde asistencia práctica y económica a los adultos mayores, especialmente en áreas menos accesibles como las rurales.

Papel del Estado en la Garantía del Derecho a la Identidad

Concordancia: Existe un consenso sobre la necesidad de un rol activo del Estado en garantizar el derecho a la identidad. Se destaca la obligación de informar a los adultos mayores sobre sus derechos y mejorar el trato inadecuado por parte de los servidores públicos. Se sugiere

la aplicación directa y efectiva de la Constitución y las leyes existentes como parte de este papel.

Discrepancias: Los criterios discrepan en cómo el Estado debe afrontar esta responsabilidad; algunos sugieren incrementos en la difusión de información y la capacitación de los funcionarios públicos, otros acentúan la necesidad de reformas legislativas y cambios en las políticas para una implementación más efectiva.

Síntesis: Es indiscutible la necesidad de que el Estado adopte un enfoque integral; esto debe incluir tanto la reforma de políticas y leyes, mejorar la implementación de las mismas, capacitar a los funcionarios públicos y a su simplificar los procedimientos administrativos. El propósito es garantizar que todas las personas adultas mayores, sin importar su lugar de residencia o situación económica, puedan acceder y ejercer su derecho a la identidad de manera la manera que les corresponde.

Medidas para Simplificar Procedimientos Administrativos

Concordancia: Los expertos coinciden en la necesidad de simplificar los procedimientos administrativos. Se sugieren medidas como la creación de procedimientos específicos para la inscripción tardía y la mejora en la eficiencia administrativa. Se propone la creación de un modelo de atención y gestión de trámite para inscripciones tardías y diferentes trámites en el Registro Civil para el adulto mayor.

Discrepancias: Las recomendaciones específicas varían. Algunos proponen la creación de procedimientos expeditos y administrativos, mientras que otros enfatizan la aplicación de principios del Código Orgánico Administrativo.

Síntesis: Las recomendaciones para simplificar los procedimientos administrativos incluyen la creación de procedimientos expeditos, la mejora en la eficiencia administrativa, y la implementación de servicios específicos para asistir a los adultos mayores en el proceso de

inscripción. Se sugiere la definición de indicadores para la evaluación del proceso y la mejora y fortalecimiento de la práctica del personal que atiende a la población adulta mayor.

Impacto del Procedimiento Judicial en la Inscripción Tardía

Concordancia: Existe acuerdo en que la necesidad de procedimientos judiciales es un desafío significativo. Se resalta la lentitud y la complejidad del sistema judicial como barreras para los adultos mayores, que a menudo requieren la contratación de un abogado y la presentación de una petición en un Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores o Juzgado Multicompetente.

Discrepancias: Algunos sugieren que el proceso judicial es necesario para garantizar la precisión y evitar distorsiones, mientras que otros proponen alternativas administrativas para agilizar el proceso.

Síntesis: Se propone un equilibrio entre la necesidad de rigurosidad en el proceso judicial con la urgencia de proporcionar un acceso más rápido y menos oneroso al derecho a la identidad. Se sugiere que ciertos casos puedan ser manejados a través de procedimientos administrativos más eficientes, mientras que casos más complejos podrían seguir requiriendo la formalidad del proceso judicial.

Impacto Psicológico y Emocional en Adultos Mayores

Concordancia: Las personas entrevistadas están de acuerdo en que el proceso de obtener una identidad legal puede afectar adversamente la salud mental y emocional de los adultos mayores. Pues se señala que este proceso puede ocasionar en ellos frustración, desesperación y sentimientos de exclusión.

Discrepancias: Unos se centran en los aspectos prácticos, como las restricciones para acceder a servicios, mientras que otros enfatizan los impactos emocionales y psicológicos más

profundos, como la depresión y la desesperación.

Síntesis: La lucha por obtener una identidad legal en una etapa avanzada de la vida puede ser emocionalmente desgastante. Se sugiere que cualquier estrategia para abordar el derecho a la identidad debe incluir consideraciones para el bienestar emocional y psicológico de los adultos mayores.

Recomendaciones para Mejorar el Derecho a la Identidad y Acceso a la Justicia

Concordancia: Los entrevistados coinciden en que se necesitan reformas legales y mejoras en la implementación para mejorar el derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores. Se sugiere la creación de documentos temporales de identificación y la implementación de campañas de inscripción masiva.

Discrepancias: Las recomendaciones específicas varían. Algunos proponen reformas a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles para instaurar procedimientos administrativos expeditos, mientras que otros apoyan la tesis de una aplicación directa y más efectiva de la Constitución.

Síntesis: Se propone un enfoque que combine reformas legislativas y mejoras en la aplicación para asegurar un acceso más eficaz y equitativo al derecho a la identidad para las personas adultos mayores. Esto incluye la creación de procedimientos administrativos simplificados y la provisión de asistencia y apoyo directo a los adultos mayores durante el proceso de inscripción. Además, se enfatiza la importancia de la educación y difusión de información sobre los derechos y procedimientos.

Resumen de los principales obstáculos identificados

El análisis de las entrevistas con expertos legales arroja luz sobre los diversos obstáculos que enfrentan los adultos mayores en Ecuador al intentar inscribirse tardíamente en el Registro

Civil, un proceso clave para el reconocimiento de su identidad. La complejidad del sistema burocrático surge como un obstáculo primordial. Los adultos mayores a menudo se ven abrumados por procedimientos administrativos enmarañados y la extensa documentación requerida, lo que puede desalentarlos de completar su inscripción. Asimismo, la falta de discernimiento y conocimiento sobre el proceso de inscripción tardía es un problema específico. Varios adultos mayores no están enterados acerca de cómo deben proceder para registrar su identidad, lo que resulta una falta generalizada de comprensión y acción.

La accesibilidad física a las oficinas del Registro Civil presenta un desafío adicional, fundamentalmente en zonas rurales y apartadas; la movilidad reducida y los recursos económicos limitados de los adultos mayores dificultan, e incluso en algunos casos impiden, el acceso a estos servicios fundamentales. Al mismo tiempo, el costo asociado con el proceso de inscripción tardía es otro aspecto relevante; aunque la inscripción en sí puede ser gratuita, existen costos indirectos como los gastos de transporte y legales, que pueden resultar prohibitivos para los adultos mayores, especialmente cuando hay adultos mayores que tienen ingresos limitados.

La falta de personal capacitado y sensibilizado en las oficinas del Registro Civil también se identifica como un problema. Esta deficiencia no solo impacta la eficiencia del proceso, sino que también puede resultar en una experiencia desagradable para los adultos mayores que buscan asistencia. La lentitud y complejidad del proceso judicial necesario para la inscripción tardía constituyen una barrera considerable. Estos trámites pueden ser largos y complejos, lo cual constituye una dificultad considerable para los adultos mayores que deben registrar su identidad.

La falta de programas específicos de apoyo para adultos mayores durante el proceso de inscripción tardía establece otro impedimento significativo. La ausencia de estos programas hace que el proceso sea más difícil y menos accesible para este grupo vulnerable. La carencia de

campañas informativas y educativas dirigidas específicamente a los adultos mayores sobre su derecho a la identidad y el proceso de inscripción tardía limita su capacidad para tomar medidas proactivas. Esta falta de información adecuada deja a muchos en la oscuridad sobre cómo proceder.

El análisis también destaca la resistencia cultural y el posible estigma asociado con la inscripción tardía. Este aspecto puede ser un impedimento considerable, disuadiendo a algunos adultos mayores de buscar la ayuda necesaria. Por último, se observa una brecha entre la legislación existente y su implementación práctica. Aunque las leyes están diseñadas para proteger el derecho a la identidad, su eficacia en la realidad es a menudo limitada, lo que representa un obstáculo significativo para los adultos mayores que buscan ejercer este derecho fundamental.

Capítulo IV

4. Propuesta

4.1. Descripción de la propuesta

La propuesta busca resolver los desafíos enfrentados por los adultos mayores en Ecuador al inscribirse tardíamente en el Registro Civil, una cuestión esencial para asegurar su derecho a la identidad. Esta necesidad fue claramente destacada en entrevistas con especialistas en derechos humanos y legales, quienes señalaron que una combinación de obstáculos burocráticos, falta de conocimiento sobre el proceso, y retos económicos y logísticos, especialmente en zonas rurales y comunidades marginadas, impiden a los adultos mayores ejercer plenamente sus derechos. Estos obstáculos, identificados a través de un análisis detallado de las entrevistas, subrayan la urgencia de un enfoque integral y accesible para facilitar este proceso crucial.

La propuesta busca cumplir con el objetivo específico de establecer un procedimiento más efectivo, imparcial y expedito que facilite a los adultos mayores el acceso a la identidad legal; es crucial porque la identidad legal no solo constituye un derecho fundamental por sí misma, sino que también sirve como el punto de partida para acceder a otros derechos fundamentales como lo son: la salud, la educación y la participación en procesos democráticos entre otros. La propuesta se fundamenta en las recomendaciones y observaciones obtenidas de las entrevistas, garantizando que las soluciones planteadas sean oportunas y eficientes dentro del contexto específico de Ecuador.

Esta propuesta implica la modificación del artículo y de un procedimiento administrativo especializado y expedito para la inscripción tardía de nacimientos, especialmente diseñado para adultos mayores. Algunos aspectos clave de esta propuesta podrían incluir: Atención Prioritaria, Asistencia Legal, Documentación Simplificada, Brigadas Móviles.

4.2. Objetivo General

Diseñar un procedimiento administrativo especializado y expedito para abordar el problema jurídico de las inscripciones tardías de nacimientos en Ecuador, con un enfoque centrado en garantizar los derechos de los adultos mayores a acceder a su identidad de manera efectiva y oportuna.

4.3. Objetivos Específicos

- Modificar la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación para incorporar el artículo 60.1, estableciendo un procedimiento administrativo especializado y expedito para la inscripción tardía de nacimientos de personas de la tercera edad en Ecuador.
- Establecer las disposiciones y normativas específicas que regirán el proceso de inscripción tardía de nacimientos de personas de la tercera edad, que incluye la definición

de los plazos, procedimientos simplificados, criterios de atención preferencial, y la asignación de personal capacitado para brindar asistencia en el proceso

4.4. Desarrollo de la propuesta

Con la finalidad de hacer más sencillo y rápido el registro tardío de nacimientos, especialmente para adultos mayores y personas en situaciones vulnerables, se sugiere una modificación legislativa que introduzca el artículo 60.1 en la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Ecuador; este articulado establecerá un proceso administrativo especializado y ágil para realizar el registro de nacimientos después del plazo establecido.

El procedimiento administrativo se concentrará en asegurar la atención prioritaria a los adultos mayores, lo que se traducirá en una demostrativa reducción de los tiempos de espera en las oficinas del Registro Civil. A más de brindarles asesoramiento y asistencia legal gratuita aquellas personas adultos mayores que soliciten el apoyo para cumplir con el proceso de inscripción.

Con la finalidad de facilitar los documentos necesarios y disminuir las dificultades administrativas, se incluirá una documentación simplificada diseñada específicamente para la inscripción tardía. Con esta iniciativa se busca eliminar trabas burocráticas y financieras, asegurando que los adultos mayores puedan obtener su identidad legal de manera eficaz y justa. Este enfoque contribuirá a asegurar su acceso efectivo a la justicia.

El Artículo 60.1, titulado "Inscripción Tardía de Nacimientos para Personas de la Tercera Edad", establecerá las siguientes disposiciones:

- a) El Registro Civil implementará un procedimiento simplificado de inscripción para los nacimientos de personas de la tercera edad, agilizando significativamente el proceso.
- b) Se brindará atención preferencial y se dará prioridad a las solicitudes de inscripción tardía

de nacimientos de personas adultas mayores en todas las sedes del Registro Civil. Esto implicará la asignación de horarios especiales y la formación del personal para ofrecer apoyo durante el procedimiento.

- c) Las personas adultas mayores que lo soliciten tendrán el derecho de recibir asesoría legal gratuita por parte del Registro Civil, garantizando así una comprensión completa del procedimiento y sus requisitos.
- d) Los requisitos documentales para la inscripción tardía de nacimientos de personas de la tercera edad serán simplificados, eliminando cualquier documentación innecesaria o costosa.
- e) Se establecerán plazos más cortos para la tramitación de las solicitudes de inscripción tardía de personas de la tercera edad, garantizando que el proceso se realice en un tiempo razonable y oportuno.

En el caso de ser necesario, se desplegarán equipos móviles del Registro Civil que visitarán comunidades rurales y áreas remotas para facilitar el registro de nacimientos de personas mayores que no puedan desplazarse a las oficinas; mediante esta iniciativa se asegurará que este grupo de la población tenga un acceso más justo y extendido a su identidad legal.

4.5. Alcance de la Propuesta

El alcance de la propuesta abarca diversos aspectos fundamentales para abordar de manera positiva el problema de las inscripciones tardías de nacimientos en Ecuador, enfocándose especialmente en la población de adultos mayores y personas en situaciones vulnerables. A continuación, se puntualizan los elementos principales del alcance de la propuesta:

Reforma Legislativa: La propuesta implica una reforma a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Ecuador para incorporar el artículo 60.1. Esta reforma es esencial

para establecer las bases legales de un procedimiento administrativo especializado y expedito para la inscripción tardía de nacimientos de personas de la tercera edad. La modificación legislativa es crucial para garantizar que los cambios propuestos cuenten con un firme respaldo legal.

Procedimiento Administrativo Especializado: La propuesta introduce la implementación de un procedimiento administrativo especializado encaminado exclusivamente a la inscripción tardía de nacimientos; este procedimiento simplificado busca acelerar el trámite y disminuir la carga administrativa tanto para las personas que lo solicitan así como para las autoridades del Registro Civil.

Atención Prioritaria: Se busca garantizar la atención prioritaria a los adultos mayores en todas las oficinas del Registro Civil. Esto incluye la asignación de horarios especiales y la capacitación del personal para brindar asistencia durante el proceso de inscripción. Este enfoque prioriza las necesidades de este grupo de la población.

Asesoramiento Legal Gratuito: La propuesta garantiza que las personas mayores tengan en sí el derecho a recibir asesoramiento legal gratuito por parte de los servidores públicos del Registro Civil, asegurando así que entiendan completamente el trámite, procedimiento y los requisitos legales, lo cual promueve el ejercicio efectivo de sus derechos.

Documentación Simplificada: Se sugiere introducir una forma simplificada de documentación diseñada particularmente para el procedimiento de la inscripción tardía de nacimientos. Este enfoque busca eliminar trabas burocráticas innecesarias y costosas, para de esta manera facilitarles a los adultos mayores que obtengan su identidad legal de manera más accesible.

Plazos Razonables: Se establecerán términos más cortos para la tramitación de las

solicitudes de inscripción tardía de personas adultas mayores; con la finalidad de asegurar que el proceso se realice en un tiempo prudente y adecuado, para evitar demoras innecesarias.

Brigadas Móviles: En casos que se ameriten y sean así requerido, se desplegarán equipos móviles del Registro Civil para visitar comunidades rurales y zonas remotas, facilitando así la inscripción de nacimientos de personas adultas mayores que no puedan trasladarse hasta las oficinas del Registro Civil; esta iniciativa garantiza un acceso más justo y extendido a la identidad legal.

En resumen, la propuesta contiene desde cambios legislativos hasta la adopción de acciones concretas en el procedimiento de registro tardío de nacimientos. Su objetivo principal es eliminar barreras legales y burocráticas para que los adultos mayores puedan ejercer su derecho a la identidad de manera completa y eficaz, fomentando la igualdad de derechos en la sociedad ecuatoriana.

5. Conclusiones

Esta investigación ha logrado satisfacer de manera integral los objetivos planteados, proporcionando un análisis exhaustivo de las normativas actuales en Ecuador para la protección del derecho a la identidad, con un enfoque especial en los adultos mayores y su acceso a la justicia efectiva, imparcial y expedita en casos de inscripción tardía. El análisis ha revelado que, aunque existen marcos legales establecidos para garantizar este derecho, en la práctica, persisten desafíos significativos, especialmente para los adultos mayores, debido a procedimientos burocráticos complejos y falta de información accesible.

El primer objetivo específico, fundamentar los presupuestos doctrinales del derecho a la identidad como garantía constitucional fundamental, se ha alcanzado a través de un análisis

detallado de la legislación y la doctrina. Se ha recalcado que aunque el derecho a la identidad está sólidamente establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en Tratados Internacionales, su implementación práctica enfrenta desafíos, especialmente en relación con la inscripción tardía de nacimientos.

En relación a la comparación de la legislación de Ecuador con la de Perú, Guatemala y Paraguay, se ha podido observar que, aunque estos países comparten principios similares en cuanto al derecho a la identidad presentan diferencias propias en los enfoques y procesos para la inscripción tardía. Esta comparación ha proporcionado un contexto más amplio, evidenciando tanto las fortalezas como las áreas de mejora en la legislación ecuatoriana.

El tercer objetivo, analizar el contenido normativo de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, se ha cumplido con éxito. Esta parte del estudio ha revelado que, a pesar de las robustas disposiciones legales, los adultos mayores enfrentan barreras significativas, incluyendo la falta de procedimientos simplificados y accesibles para la inscripción tardía.

La propuesta de un procedimiento normado más efectivo, imparcial y expedito para el acceso de los adultos mayores al derecho a la identidad es quizás el logro más significativo de esta investigación. La propuesta detallada, que incluye la modificación de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación para incorporar procedimientos especializados para adultos mayores, aborda directamente los problemas identificados en el análisis normativo y comparativo.

La propuesta de atención prioritaria y asistencia legal para los adultos mayores, junto con la simplificación de la documentación requerida y la implementación de brigadas móviles, promete mitigar eficazmente los desafíos encontrados. Estas medidas no solo agilizarán el

proceso de inscripción tardía, sino que también harán que sea más accesible y menos oneroso para los adultos mayores, garantizando así su derecho a la identidad y facilitando su acceso a otros derechos civiles y servicios.

El alcance y la profundidad de esta investigación han permitido identificar y abordar las lagunas y desafíos en la legislación y prácticas actuales, brindando un camino claro para mejorar la situación de los adultos mayores en Ecuador en términos de inscripción tardía y acceso a la justicia. La propuesta no solo sugiere mejoras legislativas, sino que también enfatiza la importancia de la implementación y ejecución efectivas de estas leyes para garantizar que los derechos de los adultos mayores sean respetados y protegidos en la práctica.

En conclusión, esta investigación ha cumplido con éxito sus objetivos generales y específicos, proporcionando un análisis exhaustivo y proponiendo soluciones prácticas a un problema jurídico complejo. La propuesta presentada, ofrece una comprensión profunda de las necesidades y desafíos de los adultos mayores en Ecuador, tiene el potencial de efectuar cambios significativos y duraderos en la protección del derecho a la identidad.

6. Recomendaciones

Basándose en los hallazgos y análisis realizados en este estudio, se pueden hacer varias recomendaciones clave para implementar la propuesta de mejorar el proceso de inscripción tardía para adultos mayores en Ecuador y sugerencias para futuras investigaciones.

Iniciar con la necesidad de concienciación y educación es clave. La implementación de una campaña nacional de sensibilización para informar a los adultos mayores sobre sus derechos y los nuevos procedimientos de inscripción tardía es esencial. Esta campaña debería emplear múltiples canales de comunicación para garantizar un alcance amplio y efectivo, incluyendo medios tradicionales y digitales.

Siguiendo esta línea, es crucial la cooperación con organizaciones locales y líderes comunitarios. Estos colaboradores pueden servir como enlaces valiosos, ayudando a superar las barreras lingüísticas y culturales y acercando los servicios del Registro Civil a las comunidades más aisladas. La formación del personal del Registro Civil emerge como un paso siguiente lógico. Una capacitación integral que no solo abarque aspectos técnicos del proceso simplificado, sino que también fomente una actitud empática y sensible hacia las necesidades de los adultos mayores, es fundamental.

Posteriormente, la evaluación y el seguimiento del proceso implementado deben ser considerados. Establecer un sistema robusto para monitorear la eficacia del nuevo procedimiento de inscripción tardía permitirá ajustes y mejoras continuas basadas en retroalimentación y datos concretos. La asistencia legal gratuita para los adultos mayores se convierte en otra pieza crucial del rompecabezas. La disponibilidad de asesoría legal, ya sea a través de voluntarios o asociaciones con facultades de derecho y ONGs, garantizará que los adultos mayores comprendan y naveguen el proceso con mayor facilidad.

En cuanto a las futuras investigaciones, se destaca la importancia de explorar las experiencias individuales de los adultos mayores en el proceso de inscripción tardía. Estudios cualitativos detallados podrían revelar aspectos no contemplados en el análisis inicial y ofrecer una visión más humana y cercana de los impactos del proceso. Además, se sugiere estudiar las barreras específicas que enfrentan los adultos mayores en comunidades rurales y grupos indígenas, proporcionando así información crucial para adaptar las estrategias y hacerlas más efectivas para estos grupos.

La comparación con otros países y el análisis económico del impacto de las reformas propuestas también son elementos importantes. Estos estudios pueden ofrecer lecciones valiosas

y proporcionar una comprensión más amplia de la viabilidad y sostenibilidad de las propuestas. Finalmente, la exploración del papel de la digitalización y la tecnología en facilitar el proceso de inscripción tardía abre una ventana hacia soluciones innovadoras y eficientes, adaptadas a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Estas recomendaciones, si se implementan, podrían mejorar significativamente el proceso de inscripción tardía para adultos mayores en Ecuador, asegurando que este grupo vulnerable pueda ejercer su derecho a la identidad de manera efectiva y digna. Además, las sugerencias para futuras investigaciones podrían ayudar a construir una comprensión más rica y estrategias más eficaces para abordar este importante problema social y legal.

7. Bibliografía

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2013). *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles* . Registro Oficial.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). *Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación*.

Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-02-ley-de-creaci%C3%B3n.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de la Gestión de la Identidad y Datos*

Civiles. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Gesti%C3%B3n-de-la-Identidad-y-Datos-Civiles.pdf>

Bayefsky, A. (1990). The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law.

Human Rights Law Journal, 11(2), 1-34.

Beck, H. (2021). *Rulers and Ruled in Ancient Greece, Rome, and China*. Cambridge University

Press . doi:10.1017/9781108641166

Botero, C. (2008). *Derecho a la nacionalidad, circulación y residencia: El reto del Siglo XXI en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos*. Trabajo de titulación,

Universidad Regional Autónoma de los Andes.

CEPAL. (s.f.). *Biblioteca de la CEPAL*. Obtenido de

<https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4398118>

Congreso nacional de Guatemala. (2005). *Ley del Registro Nacional de las Personas*. Decreto 90-2005.

Congreso Nacional de Paraguay. (2011). *Ley N° 1266/1987 Del Registro del Estado Civil*.

- Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2492/del-registro-del-estado-civil>
- Congreso Nacional de Perú. (2018). *Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497*.
- Congreso Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Davis, S. (2023). France's Long March from State Religion to Secular State. *The Palgrave Handbook of Religion and State* , 127–150.
- Delgado, M. d. (2016). *El derecho a la identidad: una visión dinámica*. Trabajo de Titulación, Pontificia Universidad Católica de Perú. Obtenido de <https://corteidh.or.cr/tablas/r36895.pdf>
- Desai, V. T. (2017). *Los que faltan por contar: 1100 millones de habitantes no tienen documento de identidad*. World Economic Forum. Obtenido de <https://es.weforum.org/agenda/2017/06/los-que-faltan-por-contar-1100-millones-de-habitantes-no-tienen-documento-de-identidad/>
- Fernández, J. (2020). *Acceso a los Servicios Públicos*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas . Biblioteca Jurídica. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2975/9.pdf>
- Hernandez, J. (2022). *Derecho a la identidad personal a mayores de los 18 años, en un Estado garantista: análisis aproximado de los obstáculos que viven las personas que necesitan una inscripción tardía de nacimiento en el Cantón Jama-Provincia de Manabí*. Trabajo de titulación, Universidad Andina Simón Bolívar.

- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw-Hil.
- Manjarres, J. C., & Espinoza, F. (2020). *El derecho a la identidad personal frente al cambio de apellido en personas*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Marcheco, B. (2020). La dimensión constitucional y convencional del derecho a la tutela judicial efectiva (no penal) desde la perspectiva jurisprudencial europea y americana. *Estudios constitucionales*, 1, 18.
- Monroy, A. (22 de Julio de 2018). En Ecuador también existen las personas "invisibles". *El Telégrafo*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/ecuador-personas-invisibles-banco-mundial>
- OEA. (2020). *Estudio Regional sobre Inscripción tardía de Nacimientos, Otorgamiento de Documentos de Nacionalidad y Apatridia*. Organización de Estados Americanos, Departamento para la Gestión Pública Efectiva. Obtenido de <http://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf>
- Peker, E. (2019). Bringing the State Back in Secularization: The Development of Laïcité in the French Third Republic (1875–1905). *Journal for the Scientific Study of Religion* , 58(4), 813-832.
- Pomianowski, P. (2022). *Napoleonic Divorce Law in Poland (1808-1852)*. Brill Schöningh.
- Registro Civil. (2008). *Manuel de Procesos y Procedimientos del Registro Civil*. Registro Oficial Suplemento 400, Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/MANUAL-DE-PROCESOS-Y-PROCEDIMIENTOS-DEL-RC.pdf>

- Registro Civil. (2013). *Registro Civil 113 años de historia*. Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/registro-civil-113-anos-de-historia/>
- Registro civil. (2013). *Reseña Histórica*. Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/resena-historica/>
- Ruiz, O. (2007). El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales. Una mirada desde el sistema interamericano. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 40(118).
- Sarabia, V. (2020). *Evolución del Registro Civil Ecuatoriano durante la década del 2009 al 2019*. Trabajo de Postgrado, Universidad de Israel.
- UNICEF. (2018). *Derecho a la identidad: La cobertura del registro de nacimiento en México*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. Obtenido de https://www.unicef.org/mexico/media/1016/file/UNICEF_Derecho%20a%20la%20identidad.pdf

8. Anexos

Anexo1. Entrevistas a expertos

Entrevistado 1: Ab. María Auxiliadora Infantes Mantilla-Jueza de la Niñez y Adolescencia

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrentan los adultos mayores que buscan inscribirse en el Registro Civil de manera tardía?

Uno de los primeros obstáculos legales es no tener la identidad que determina la ley, por ende, el acceso denegado al no poder accionar en área judicial algún tipo de reclamo o acción. El código Civil es claro en determinar cuándo se es mayor de edad y de pronto a simple vista por deducción lógica poder así catalogarlo, pero al no tener su inscripción, no tiene identidad y no tiene numeración de cédula de identidad, lo que provoca que no acceda en área judicial puesto que el Código Orgánico General de procesos, establece los requisitos que deben consignarse en una demanda, y ya algunos datos no puedo señalarlos en virtud de su falta de inscripción. Adicionalmente, considero que la escasa difusión de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, es otro obstáculo para todas las personas.

2. ¿Cuál es el papel del Estado en la garantía del derecho a la identidad y la eliminación de obstáculos para su ejercicio?

El estado a través de las autoridades está obligado a proveer los mecanismos necesarios para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos de los adultos mayores y evitar que sean violados, que todos los servidores, dentro de sus competencias, deban informar a todas personas y en especial adultos mayores, sobre sus derechos, en ocasiones deben mejorar en el trato inadecuado, para otorgar información o el mismo desconocimiento de la Ley y la Constitución por parte de los mismos servidores.

3. ¿Qué medidas o soluciones se pueden implementar para simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores?

La ley señala que hay un término para inscribir un nacimiento, luego se considerará tardía, pues debería también a estas personas adultas mayores adecuarles un procedimiento expedito y administrativo, donde si la institución encargada ya emite razón de negativa, con la que se evidencia que no existe inscripción, podría mediante la declaratoria expuesta ante notario, registrarte con su identidad, sin vínculos filiales.

4. ¿Cómo afecta la obligación de recurrir a un procedimiento judicial para la inscripción de nacimientos de adultos mayores? ¿Existen alternativas viables?

En la formalidad de una demanda no puede acceder a dicho requerimiento, salvo que lo realicen mediante Defensoría del Pueblo, u otra entidad que los represente, más sin embargo el proceso extenso, se reduce a una formalidad ante la autoridad competente, no existiendo oposición de dicho trámite, y se alargan los términos siendo primordial la obtención de la identidad.

5. ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en los adultos mayores que luchan por obtener una identidad legal en una etapa avanzada de sus vidas?

Desde el punto de vista psicológico y emocional, desgastante, y en cierta forma atentatorio para su largo caminar y salud, puesto que no se puede acceder a muchos beneficios, la seguridad social, por ejemplo. Entonces, caen en depresión, nostalgia, soledad, impotencia, por lo que degenera la salud en general de los adultos mayores.

6. ¿Qué recomendaciones o cambios legales se podrían proponer para mejorar la efectividad del derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores en esta situación?

Considero que la reforma a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y su reglamento, incluyan y establezcan un procedimiento de inscripción tardía para adultos mayores, de manera expedita, y en sede administrativa, porque al final del día, es una solicitud que la podría realizarla ellos, y son quienes se pronuncian por la base de datos que poseen y al existir ya una negativa podría hacerlo ellos directamente.

Entrevistado 2: Ab. Manuel Fernando Farías Neira- Abogado Regional de Patrocinio Derechos Humanos y Mediación 1-Procuraduría General del Estado

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrentan los adultos mayores que buscan inscribirse en el Registro Civil de manera tardía?

Desconozco cuáles serían los principales obstáculos legales, pero, supongo que los trámites burocráticos constituirían uno de los principales problemas, pero, eso no puede impedir la aplicación directa de la constitución relacionada al derecho a la identidad.

2. ¿Cuál es el papel del Estado en la garantía del derecho a la identidad y la eliminación de obstáculos para su ejercicio?

Sin duda debe ser protagónico. El Estado es el primer llamado a garantizar los derechos y libertades establecidos en la Constitución. No se puede alegar falta de norma para impedir o restringir el efectivo goce de los derechos.

3. ¿Qué medidas o soluciones se pueden implementar para simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores?

Aplicar la ley y aplicar los principios reconocidos en el artículo 11 de la CRE. Adicionalmente, el Código Orgánico Administrativo establece varios principios relacionados a la eficiencia de la Administración Pública.

4. ¿Cómo afecta la obligación de recurrir a un procedimiento judicial para la

inscripción de nacimientos de adultos mayores? ¿Existen alternativas viables?

Las alternativas pueden ser a nivel administrativo, con la presentación de un reclamo a la luz del Código Orgánico Administrativo. Pero una Acción de Protección resultaría eficaz.

5. ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en los adultos mayores que luchan por obtener una identidad legal en una etapa avanzada de sus vidas?

No he analizado e investigado tal situación, pero supongo que se ven limitados en varios aspectos de su vida, social, económica, educativa, etc.

6. ¿Qué recomendaciones o cambios legales se podrían proponer para mejorar la efectividad del derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores en esta situación?

La aplicación directa de la Constitución de la República por parte de los funcionarios públicos.

Entrevistado 3: Ab. Luis Enrique Zambrano Bueno (Abogado de libre ejercicio con larga trayectoria en el derecho)

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrentan los adultos mayores que buscan inscribirse en el Registro Civil de manera tardía?

La inscripción tardía de nacimiento para adultos en Ecuador es un procedimiento habitual que se realiza cuando una persona alcanza los 18 años sin estar registrada en el Registro Civil Nacional; esto impide que sea reconocida como ciudadano con derechos y obligaciones. La falta de identificación válida tiene un impacto significativo en la calidad de vida de estas personas, ya que no pueden realizar trámites en instituciones públicas o privadas del país. Sin embargo actualmente existen facilidades para inscribirse en el Registro Civil, muchas personas mayores de edad por desconocimiento, despreocupación o pobreza, no realizan este importante trámite

para el desarrollo y ejercicio de sus facultades ciudadanas, el mayor impedimento que tienen los adultos mayores en sede administrativa para su inscripción es la petición de documentos que certifiquen la veracidad de la filiación, muchas veces esto complica la inscripción y le toca al adulto mayor concurrir a la vía judicial, lo que conlleva gastos de profesionales del derecho para conseguir la inscripción de nacimiento.

2. ¿Cuál es el papel del Estado en la garantía del derecho a la identidad y la eliminación de obstáculos para su ejercicio?

El artículo 66 numeral 28 de la constitución de la Republica prescribe que el Estado garantizara el derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales, por tal motivo tiene como misión fundamental instruir a las instituciones públicas y a sus funcionarios a cargo de estos trámites, entregarles disposiciones claras para agilizar estos procesos y dándoles tratos preferenciales a las personas adultas mayores.

3. ¿Qué medidas o soluciones se pueden implementar para simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores?

Las medidas a tomar serían crear un modelo de atención y gestión de trámite para inscripciones tardías y diferentes tramites en el Registro Civil para el adulto mayor en los cuales podríamos enfocar el mismo en:

Ordenar y simplificar y el registro de información del proceso de inscripción tardía en la Atención del Adulto Mayor, en el que facilite la evaluación de la misma para incluir constantes mejoras al servicio. Definir indicadores para la evaluación del proceso de atención a los adultos

mayores con base en estándares objetivos y de resultados en los trámites. Mejorar y fortalecer la práctica del personal que atiende a población adulta mayor, como un respaldo, en la atención a las personas y en búsqueda de resultados más eficientes.

4. ¿Cómo afecta la obligación de recurrir a un procedimiento judicial para la inscripción de nacimientos de adultos mayores? ¿Existen alternativas viables?

La inscripción tardía de nacimiento para adultos mediante procedimiento judicial empieza tras recibir una negativa documentada del Registro Civil; el siguiente paso implica presentar una solicitud a través de un Abogado en un Juzgado competente (de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, o Multicompetente), en un proceso voluntario que incluye citación al Coordinador de la Oficina Técnica Provincial del Registro Civil y al Procurador del Estado. Esta solicitud debe incluir una narración de los antecedentes, con declaración de parte, pruebas documentales y testimoniales (como testimonios de familiares directos como padres o hermanos). En la petición judicial se puntualizará toda la información requerida por el Artículo 30 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (como lugar y fecha de nacimiento, nombres, sexo, etc.), solicitando la inscripción tardía de nacimiento como un derecho constitucional según el Artículo 66 numeral 28 y el Artículo 31 de dicha ley. Tras revisar las pruebas presentadas, el Juez decidirá en audiencia única y emitirá una sentencia que aceptará la demanda y ordenará la inscripción tardía del nacimiento en el Registro Civil, aunque el trámite judicial es expedito según la normativa, el sistema de justicia es un poco lento en el despacho de los procesos, que puede conllevar a un año o más en el trámite del mismo, una alternativa viable sería darle atención prioritaria a este tipo de proceso cuando la parte actora es una persona adulta mayor.

5. ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en los adultos mayores que luchan por

obtener una identidad legal en una etapa avanzada de sus vidas?

El impacto psicológico que podría llegar a tener los adultos mayores por no tener una identidad legal es la depresión que puede causar grandes sufrimientos y trastorna la vida cotidiana. Debemos recordar que la depresión unipolar afecta a un 7% de la población de ancianos en general y representa un 5,7% de los años vividos con una discapacidad entre las personas de 60 años de edad y mayores. En los establecimientos de atención primaria de salud la depresión no se diagnostica ni se trata como debiera. Los adultos mayores con depresión tienen un desempeño más deficiente en comparación con los que padecen enfermedades crónicas como las enfermedades pulmonares, la hipertensión arterial o la diabetes sacarina. Este trastorno también aumenta la percepción de tener mala salud, lo que conlleva a la utilización de los servicios médicos y los costos de la asistencia sanitaria.

6. ¿Qué recomendaciones o cambios legales se podrían proponer para mejorar la efectividad del derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores en esta situación?

Más que cambios legales sería la celeridad en el trámite de los procesos judiciales y administrativos, y la capacitación de las personas que llevan los mismo para darle atención prioritaria a un adulto mayor en base a la aplicación de la Ley Orgánica de las personas adultas mayores.

Entrevistado 4: Ab. Indira Murillo Salas-Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza en la Defensoría del Pueblo

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrentan los adultos mayores que buscan inscribirse en el Registro Civil de manera tardía?

Tienen que acudir a la vía judicial por medio de un profesional del Derecho y no tienen

los recursos: económicos (traslado, acompañamiento) y a veces físicos que se requieren para la inscripción tardía de su nacimiento.

2. ¿Cuál es el papel del Estado en la garantía del derecho a la identidad y la eliminación de obstáculos para su ejercicio?

Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce del derecho a la identidad; personalmente no considero que haya obstáculos sino requisitos mínimos documentales y testimoniales que deben ser considerados por los jueces, ya que el trámite judicial es solo de una instancia.

3. ¿Qué medidas o soluciones se pueden implementar para simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores?

Como medida, es tener una brigada móvil que se conforma periódicamente mínimo semestralmente para la atención de estos casos para acompañar en los trámites a los adultos mayores que incluya la coordinación de su representación a través de un defensor público.

4. ¿Cómo afecta la obligación de recurrir a un procedimiento judicial para la inscripción de nacimientos de adultos mayores? ¿Existen alternativas viables?

La obligación de recurrir a un procedimiento judicial afecta a todas las personas, sin distinción de edad; personalmente considero importante recurrir a un procedimiento judicial con pruebas testimoniales y documentales para evitar posibles distorsiones con consecuencias graves para terceros.

5. ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en los adultos mayores que luchan por obtener una identidad legal en una etapa avanzada de sus vidas?

Bueno han vivido así hasta llegar a ser adultos mayores, sus vínculos de hecho familiares no desaparecen en el tiempo; su identidad legal es garantizada. En cuanto a la lucha judicial, es

ahí donde actuaría la brigada de apoyo, la cual tiene sólo una etapa que a mi criterio es fundamental.

6. ¿Qué recomendaciones o cambios legales se podrían proponer para mejorar la efectividad del derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores en esta situación?

El derecho a la identidad es efectivo para todos sin discriminación los adultos mayores ya tienen una identidad de hecho, han conformado un hogar de hecho, una unión de hecho; el problema sería adecuar material y legalmente la situación de hecho del adulto mayor para constituir el vínculo jurídico con los requisitos establecidos en la ley y demás normas jurídicas; para lo cual se deberían activar las brigadas especiales.

Entrevistado 5: Ab. Nancy de Lourdes Rangel Donoso-Especialista de Usuarios y Consumidores 2 de la Defensoría del Pueblo-Delegación Provincial del Guayas

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrentan los adultos mayores que buscan inscribirse en el Registro Civil de manera tardía?

La falta de información clara de los procesos y la falta de acompañamiento para la ejecución de los mismos. Sumado a que estos procesos, en muchas ocasiones, son restrictivos.

2. ¿Cuál es el papel del Estado en la garantía del derecho a la identidad y la eliminación de obstáculos para su ejercicio?

Se deben hacer más amigables y simplificados los procesos administrativos.

3. ¿Qué medidas o soluciones se pueden implementar para simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores?

Que los mismos sean acompañados en la ejecución por funcionarios del mismo registro Civil. Que se atiendan a través de medidas de protección y/o medidas de cumplimiento

obligatorio, para lo cual las instituciones públicas deberán ejecutar rutas de atención inmediata y de cumplimiento de estas medidas.

4. ¿Cómo afecta la obligación de recurrir a un procedimiento judicial para la inscripción de nacimientos de adultos mayores? ¿Existen alternativas viables?

El acceso a los procesos judiciales requiere contar con profesional de derecho, muchas de las personas que no cuentan con su identidad son personas de escasos recursos económicos, lo cual vuelve difícil dicho acceso al proceso voluntario para su inscripción. Además del tiempo que estos procesos pueden tomar. La vía administrativa es la más idónea y así se debería efectuar

5. ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en los adultos mayores que luchan por obtener una identidad legal en una etapa avanzada de sus vidas?

No se le garantiza el derecho a la identidad, y con esto su dignidad, por cuanto altera su vida, puesto que no tienen la calidad de sujetos de derechos, pudiendo provocar tristeza y que no tienen un lugar.

6. ¿Qué recomendaciones o cambios legales se podrían proponer para mejorar la efectividad del derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores en esta situación?

Provocar servicios directos a los adultos mayores en el registro civil, como campañas masivas de inscripción tardías para los adultos mayores. Que se disponga, a través de instituciones estatales tales como juntas cantonales de Derechos Humanos; Mies y/o Defensoría del Pueblo, se dicten medidas de protección y/o de cumplimiento obligatorio para que Registro civil acate e inscriba al adulto mayor, evitándolos procesos judiciales.

Entrevistado 6: Ab. Geovanny Armando López Ramos-Delegado Provincial de Santa Elena de la Defensoría del Pueblo

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrentan los adultos mayores que buscan inscribirse en el Registro Civil de manera tardía?

Falta de especificidad sobre el procedimiento judicial en que debe sustanciarse el requerimiento judicial de inscripción tardía pues el COGEP no lo establece de manera específica por lo que, existen casos en que se han tramitado incluso bajo el procedimiento ordinario con los tiempos que ello representa. Falta de celeridad del procedimiento judicial voluntario mediante el que se tramitan inscripciones tardías aun cuando se está ante un grupo de atención prioritaria. Falta de defensores públicos para que procedan con el patrocinio gratuito atendiendo criterios de pobreza y/o vulnerabilidad que es la situación en la que regularmente se encuentran las personas que no han sido nunca inscritas. Dificultad para obtención de testigos para el procedimiento judicial. Un sistema administrativo de protección a nivel de GAD's y de la misma DIGERCIC, que no prevé el acceso temporal a un documento de identificación para que puedan ejercer derechos mientras o hasta que se tramite un proceso judicial.

2. ¿Cuál es el papel del Estado en la garantía del derecho a la identidad y la eliminación de obstáculos para su ejercicio?

Atendiendo a las distintas obligaciones estatales en materia de derechos humanos, al Estado le corresponden obligaciones positivas, negativas y de cumplimiento, justamente éstas últimas guardan sintonía con acciones tendientes a armonizar el sistema legal para que éste no se convierta en una barrera para el acceso al derecho a la identidad. Establecer además un sistema de protección administrativo que permita contar con un documento de identidad temporal mientras se obtiene la resolución judicial. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la identidad y eliminar obstáculos, esto implica acciones como armonizar el sistema legal para facilitar el acceso al derecho a la identidad y establecer un sistema de protección

administrativo que proporcione un documento de identidad temporal mientras se tramita el proceso judicial.

3. ¿Qué medidas o soluciones se pueden implementar para simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores?

Acceso a un documento temporal de identificación que puede ser alfanumérico a efectos de que sea plenamente identificable que se está ante un documento provisional de identidad. Este podría ser emitido por la DIGERCIC bajo disposición de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos; y prever como mecanismo de coordinación, la notificación a Defensoría Pública para el inicio del procedimiento judicial. Política de exoneración de pago de aranceles y tasas administrativas o notariales para los casos en que los documentos sean necesarios para el proceso judicial (Ej. Declaraciones juramentadas, copias certificadas, certificaciones de búsqueda en archivos provinciales y nacionales de la DIGERCIC, entre otros).

4. ¿Cómo afecta la obligación de recurrir a un procedimiento judicial para la inscripción de nacimientos de adultos mayores? ¿Existen alternativas viables?

Principalmente afecta por el tiempo, pues en muchos casos, la necesidad del documento se origina en una necesidad de acceso o ejercicio a otros derechos para los que el documento de identificación nacional se torna indispensable como por ejemplo: acceso a salud, a políticas o planes de vivienda, a programas de asistencia social (bonos), etc. Por lo que, atendiendo al principio de interdependencia de derechos, la afectación del derecho a la identidad acarrea que otros derechos se vean también amenazados o afectados.

Como medida alternativa, el acceso a un documento temporal de identificación que puede ser alfanumérico a efectos de que sea plenamente identificable que se está ante un documento provisional de identidad. Este podría ser emitido por la DIGERCIC bajo disposición de la Junta

Cantonal de Protección Integral de Derechos; y prever como mecanismo de coordinación, la notificación a Defensoría Pública para el inicio del procedimiento judicial.

5. ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en los adultos mayores que luchan por obtener una identidad legal en una etapa avanzada de sus vidas?

Probablemente, ansiedad, pérdida de confianza en las instituciones, cansancio y falta de motivación en culminar el trámite.

6. ¿Qué recomendaciones o cambios legales se podrían proponer para mejorar la efectividad del derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores en esta situación?

Primero, una respuesta administrativa que garantice el acceso a un documento de identificación temporal que incluso pueda solventar el ejercicio de otros derechos urgentes y que estén amenazados. Segundo, Acuerdo Interinstitucional entre el Consejo de Igualdad Intergeneracional, Defensoría Pública y DIGERCIC, para establecer el procedimiento de identificación, seguimiento y acceso al derecho a la identidad en los casos de adultos mayores. Así, se establecería una ruta de atención desde la identificación de la falta de inscripción, la orden de emisión de un documento temporal de identificación y finalmente la remisión al patrocinio judicial. Tercero, reforma la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, estableciendo que la inscripción para estos casos se debe realizar mediante PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO. Cuarto, reforma al COGEP en cuanto a los tiempos o términos en que se deba tramitar el procedimiento voluntario para los casos de inscripciones tardías para adultos mayores. Lo anterior sigue la misma línea del COGEP en cuanto a que, para determinados grupos de atención prioritaria como mujeres embarazadas, la norma procesal prevé un término distinto al común.

Entrevistado 7: Ab. Ángel Valenzuela-Especialista Tutelar 1 de la Defensoría del Pueblo

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrentan los adultos mayores que buscan inscribirse en el Registro Civil de manera tardía?

La Ley Orgánica de Gestión de la Identidad señala que las inscripciones para personas mayores de 18 años se hacen por la vía judicial, en este caso, las personas adultas mayores deben necesariamente iniciar un proceso, con la contratación de un abogado/a, para poder ser inscritos ante el Registro Civil por la orden de un juez.

2. ¿Cuál es el papel del Estado en la garantía del derecho a la identidad y la eliminación de obstáculos para su ejercicio?

El Estado, como garante de derechos constitucionales, debe evitar que las personas se vean impedidas de ejercer sus derechos, y mucho más cuando aquellas personas pertenecen a los grupos de atención prioritaria, como los adultos mayores.

3. ¿Qué medidas o soluciones se pueden implementar para simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción tardía de adultos mayores?

Lamentablemente la LOGIDC no prevé una inscripción extemporánea de manera administrativa sino judicial. Sin embargo, sería importante que el Registro Civil pueda hacer un levantamiento de información en las zonas rurales, que son las zonas donde mayormente se encuentran estos casos, para hacer un informe de aquellos adultos mayores sin inscripción, para que, en conjunto con la Defensoría Pública, puedan de oficio iniciar los trámites de inscripción ante los jueces competentes.

4. ¿Cómo afecta la obligación de recurrir a un procedimiento judicial para la inscripción de nacimientos de adultos mayores? ¿Existen alternativas viables?

Por lo general las personas adultas mayores que no tienen inscripción o cédula, son personas que viven en zonas rurales sin ninguna educación, por lo que, normalmente desconocen donde acudir para contar con una cédula de identidad, sumarle a ello que deben acudir con el patrocinio de un abogado/a se vuelve más desgastante y costoso, por lo que implica viajar hasta las zonas urbanas para acceder al servicio de un profesional del derecho, así como todo lo que implica un proceso judicial. La alternativa sería que se realice un protocolo entre la Defensoría Pública y Registro Civil, mediante campañas, para acercarse a esas zonas rurales para, de oficio, iniciar los procesos de inscripción tardía.

5. ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en los adultos mayores que luchan por obtener una identidad legal en una etapa avanzada de sus vidas?

Considero que el mayor impacto sucede cuando requieren servicios públicos donde la cédula de identidad es un requisito para acceder al servicio, lo cual les causa frustración y desesperación, mucho más si estos servicios están relacionados a su salud, alimentación o vivienda.

6. ¿Qué recomendaciones o cambios legales se podrían proponer para mejorar la efectividad del derecho a la identidad y el acceso a la justicia para los adultos mayores en esta situación?

Se requiere una reforma legal a la LOGIDC que permita, en fase administrativa, que las personas adultas mayores puedan tener acceso a una cédula de identidad, a través de informes psicosociales por parte del MIES, y que sólo en casos de personas adultas mayores en situación de abandono se requiera de la vía judicial, con el patrocinio de la Defensoría Pública.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, María de las Mercedes Montalvo Solano, con C.C: 0925352189 autora del trabajo de titulación: *Derecho a la identidad: inscripción tardía, incidencia en el derecho a la tutela judicial efectiva*, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 21 de enero de 2025

f. _____



María de las Mercedes Montalvo Solano

C.C: 0925352189

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Derecho a la identidad: inscripción tardía, incidencia en el derecho a la tutela judicial efectiva		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	María de las Mercedes Montalvo Solano		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Pérez-Puig-Mir, Nuria		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Mención Derecho Procesal		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	21 de enero de 2025	No. DE PÁGINAS:	72
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derechos humanos, derecho de identidad		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Adulto Mayor, Vulnerable, Inscripción Tardía, Derecho Humano, Tutela Judicial Efectiva.		
RESUMEN/ABSTRACT	<p>Esta investigación tuvo como objetivo general establecer la viabilidad de pasar del actual sistema probatorio a un sistema flexible de la carga de la prueba. Como objetivos específicos fundamentar jurídica y doctrinariamente como se afectan los principios procesales al utilizar el tradicional sistema de la carga de la prueba, realizar un análisis comparativo de la normativa ecuatoriana con la española y colombiana con respecto a la inversión judicial de la carga de la prueba, determinar si la aplicación de la flexibilidad probatoria o inversión judicial de la carga de la prueba afecta o no el principio de igualdad de los justiciables, Analizar cómo el juez debe aplicar la distribución de la carga de la prueba y hasta que momento procesal es oportuno hacerlo. La investigación arrojó como resultado que se hace pertinente la aplicación del principio de flexibilidad en el Código Orgánico General de procesos por lo que se hizo una propuesta de modificar el artículo 169 de dicha normativa.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0988754891	E-mail: mary_montalvo@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Andrés Obando Ochoa		
	Teléfono: +593-992854967		
	E-mail: ing.obandoo@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			